

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA RECEPCIÓN

Guaymas, Sonora a 16 Octubre del 2009

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se creo la Comisión Especial Plural con fecha del 17 de Septiembre de 2009, en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Guaymas No. 1 (Uno), misma en que se nombra como parte de ésta a los siguientes Regidores: CC. Roberto Hugo Maciel Carbajal, Alonso Salas Avalos, Elvia Luz Amparo Ruiz, Gastón Francisco Lozano González, como Secretario de la Comisión, y Jorge Alberto Villaseñor Lozano como Presidente de la Comisión.

ANTECEDENTES:

- - - **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO UNO (01).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Nueve Horas del día Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - -
1.- PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INTEGRAR COMISIÓN ESPECIAL PLURAL, QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a propuesta del C. Presidente Municipal para integrar Comisión Especial Plural, que se encargará de analizar el expediente conformado con motivo de la entrega recepción. En uso de la voz el C. Presidente Municipal Ing. Cesar Adrián Lizarraga Hernández comento: "En atención al artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que establece que una vez concluida la Entrega-Recepción el Ayuntamiento entrante, designará una Comisión Plural que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente para formular un dictamen en un plazo de treinta días naturales, mismo que en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes se someterá al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, por ello se solicita se nombre dicha Comisión, proponiéndose como integrantes de las mismas a los Ciudadanos Regidores: Jorge Alberto Villaseñor Lozano, Gastón Francisco Lozano González, Elvia Luz Amparo Ruiz, Alonso Salas Ávalos y Roberto Hugo Maciel Carbajal. Proponiéndose además, que el primero se nombre Presidente y el segundo secretario de la misma." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el autorizar la designación e integración de la Comisión Especial antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintitrés votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los siguientes términos. -----

- - - **ÚNICO.**- Se autoriza la designación e integración de la Comisión Especial Plural, integrada por los CC. Regidores: Jorge Alberto Villaseñor Lozano, Gastón Francisco Lozano González, Elvia Luz Amparo Ruiz, Alonso Salas Ávalos y Roberto Hugo Maciel Carbajal, misma que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente para formular un dictamen en los términos que señala el Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO CUATRO EXTRAORDINARIA (04).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Diez de Octubre de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LICENCIA COMO REGIDOR PROPIETARIO DEL C. LIC. GASTÓN FRANCISCO LOZANO GONZÁLEZ, Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA A LA REGIDORA SUPLENTE C. SUSANA FÉLIX AGUILAR. - - - En relación al **Punto Número Cinco del Orden del Día**, relativo a presentación de solicitud de aprobación de Licencia como Regidor Propietario del C. Licenciado Gaston Francisco Lozano González, y en su caso toma de protesta a la Regidora suplente C. Susana Félix Aguilar. En uso de la voz el C. Presidente Municipal comentó: "En relación a este punto, me permito manifestarles que la solicitud de aprobación de licencia como Regidor propietario para ausentarse del cargo por un término de 90 días, sin goce de sueldo presentada por el REGIDOR PROPIETARIO C. LICENCIADO GASTÓN FRANCISCO LOZANO GONZÁLEZ, se encuentra debidamente sustentado en los artículos 166, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que me permito darle lectura al documento presentado por dicho Regidor ante la Secretaria de este Ayuntamiento el día dos de Octubre de Dos Mil Nueve."

Guaymas, Sonora; a 02 de Octubre de 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
SONORA.
Presente.-

LIC. GASTÓN FRANCISCO LOZANO GONZÁLEZ, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Regidor Propietario de este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 133, 136 fracción XXX y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables, por este conducto solicito a este Honorable Cuerpo Edilicio de Guaymas, se me califique de procedente Licencia por el término de 90 días, para separarme de mi actual cargo como Regidor Propietario de este H. Ayuntamiento, sin goce de sueldo ni emolumento alguno.

La aprobación correspondiente a la solicitud que elevo ante este Honorable Cuerpo Colegiado encuentra plena justificación en la invitación que respetuosamente se me ha formulado por parte del C. Gobernador Lic. Guillermo Padrés Elías para desempeñar otra función, desde donde con toda seguridad podré continuar sirviendo a la Comunidad Guaymense y a la de todo nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a esté H. Ayuntamiento de Guaymas, atentamente pido:

PRIMERO.- Dada la naturaleza de la presente petición se me dispense de su trámite ante alguna Comisión.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el presente recurso, emitir acuerdo aprobatorio por parte de este H. Ayuntamiento, calificando de procedente la Licencia por el término de 90 días que hoy presento al cargo como Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- En Caso de calificármese de procedente la presente solicitud, se remita al Congreso del Estado para el Trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

(Rubrica)

LIC. GASTÓN FRANCISCO LOZANO GONZÁLEZ.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes expuesta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintiún votos presentes

la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

- - - **ÚNICO:** Con fundamento en los artículos 133, 136 fracción XXX y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se aprueba calificar de procedente la Licencia presentada por el C. Licenciado Gastón Francisco Lozano González al cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; por los Argumentos enunciados en su escrito.

Continuando con el mismo punto del Orden del Día relativo a la toma de protesta de Ley a la C. Regidora Suplente SUSANA FÉLIX AGUILAR, toda vez que este H. Cuerpo Colegiado en la primera parte del Punto del Orden del Día que se atiende acaba de calificar procedente la Licencia del Regidor Propietario Licenciado GASTÓN FRANCISCO LOZANO GONZÁLEZ, para dejar de ocupar dicho cargo, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 166 último párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicito a ese H. Cuerpo Edilicio a efectos de tomar la protesta de Ley a la C. Regidora Suplente SUSANA FÉLIX AGUILAR. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7** .- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad autorizar al C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNANDEZ, para que tome la protesta de Ley a la C. Susana Felix Aguilar; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Acto seguido, en base al Acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNANDEZ, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: -----

--- **C. SUSANA FELIX AGUILAR.** -----

- - - “¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal patrióticamente el cargo de **REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?.” -----

- - - A lo que la aludida contestó; “**SI PROTESTO**”, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, dijo: “Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.” -----

--- Incorporándose de inmediato la C. Susana Félix Aguilar a la Sesión en desarrollo. -----

MARCO LEGAL:

Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CAPITULO TERCERO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL.

Artículo 48.- Una vez concluida la entrega-recepción, el Ayuntamiento entrante designará una comisión especial, plural, que se encargará de analizar el expediente integrado con la documentación conducente, para formular un dictamen en un plazo de treinta días naturales.

En un plazo no mayor a quince días hábiles siguientes, el dictamen a que se refiere el párrafo anterior se someterá al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, el cual podrá llamar a las personas que tengan o hayan tenido el carácter de servidores públicos y que de alguna manera se encuentren vinculados con la administración pública saliente, a efecto de solicitarles cualquier información o documentación. Tales personas estarán obligadas tanto a comparecer, como a proporcionar y atender las observaciones consecuentes.

Dentro de los diez días siguientes a la conclusión del período de comparecencia que se menciona en el párrafo anterior, el Ayuntamiento emitirá el acuerdo correspondiente, mismo que no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente.

El procedimiento descrito en el presente artículo, no podrá exceder de los noventa días fijados para la entrega de la glosa del Ayuntamiento saliente.

Simultáneamente a la emisión de dicho acuerdo, el Ayuntamiento remitirá copia certificada del expediente de entrega-recepción al Congreso del Estado, a efecto de que sirva de apoyo para la revisión de las glosas municipales.

REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPITULO TERCERO: DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Artículo 30. Se entiende por entrega-recepción al proceso legal-administrativo a través del cual las autoridades municipales salientes preparan y entregan a las autoridades entrantes todos los bienes, fondos y valores propiedad del Municipio, así como toda aquella documentación que debidamente ordenada, clasificada y certificada, haya sido generada en la administración municipal.

Artículo 31. La entrega-recepción que debe efectuar el Ayuntamiento saliente al entrante respecto de la administración pública municipal, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 42 al 48 de la Ley.

PROCEDIMIENTO:

Una vez integrada la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción en la sesión Extraordinaria No. 1 del Ayuntamiento del día 17 de Septiembre del 2009, la cual fue integrada por los Regidores CC. Roberto Hugo Maciel Carvajal, Alonso Salas Avalos, Elvia Luz Amparo Ruiz, Gastón Francisco Lozano González como secretario y Jorge Alberto Villaseñor Lozano como Presidente de la Comisión, se recibieron las carpetas que contienen toda la información de cada una de las Dependencias del Ayuntamiento que forman parte del proceso de Entrega-Recepción y se procedió a programar una serie de sesiones para analizar la información contenida en las mismas.

SESION No. 1. FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2009.

Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia, declaratoria de Quórum e Instalación.
- 2.- Propuesta del C. Presidente de la Comisión, a efecto de solicitar a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Directa y Directores Generales de Organismos Paramunicipales, que envíen sus informes con las observaciones que hayan encontrado en los libros de Entrega-Recepción (4 días hábiles) a partir de la notificación.
- 3.- Asunto relativo a solicitud a Secretaría del Ayuntamiento de entrega de documentación y citatorios.
- 4.- Clausura de la Sesión.

Se llegaron a los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Se dió inicio a la Sesión de la Comisión y se procedió al pase de lista de asistencia encontrándose presentes cuatro Regidores y habiendo un ausente que es la C. Elvia Luz Amparo Ruiz, se declaró quórum legal y ésta quedo instalada.
- 2.- En este punto se acordó por unanimidad la propuesta del C. Presidente de la Comisión que consiste en solicitar a los titulares de las Dependencias que envíen sus informes con las observaciones que hayan encontrado en los libros de Entrega-Recepción.
- 3.- En cumplimiento de este punto que es el solicitar a Secretaría del Ayuntamiento su apoyo en la entrega de documentación y citatorios, se aprueba por unanimidad esta petición.
- 4.- No habiendo otro punto por tratar se dió por clausurada la sesión.

SESION No. 2. FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2009.

Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia, declaratoria de Quórum e Instalación.
- 2.- Análisis de los expedientes e informes de cada uno de los titulares de las Dependencias de la Adiminstración Municipal y elaboración del Dictámen de la Comisión Especial Plural.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Clausura de la Sesión.

Se llegaron a los siguientes

ACUERDOS:

PUNTO 1.- Se dió inicio a la sesión de acuerdo al Orden del Día, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes los cinco Regidores que integran ésta Comisión, se declaro Quórum Legal, y toda vez que la solicitud de licencia del C. REGIDOR LIC. GASTON FRANCISCO LOZANO GONZALEZ, fue aprobada por el pleno del cabildo en la Sesión 04 extraordinaria celebrada el diez de octubre de 2009, y habiéndosele tomado protesta a la C. REGIDORA SUSANA FÉLIX AGUILAR, es por lo que dicha regidora ocupará a partir de la fecha el cargo de SECRETARIO de esta Comisión, cargo del cual se le discierne y es aprobado por los integrantes; hecho lo anterior quedó debidamente instalada la comisión.

PUNTO 2.- Se procedió a analizar cada uno de los informes y sus observaciones que enviaron los titulares de cada una de las Dependencias que forman parte del proceso de entrega-recepción y se procedió a elaborar el Dictámen de la Comisión Plural estando de acuerdo los cinco Regidores asistentes con el mismo.

PUNTO 3.- No habiendo Asuntos Generales a tratar se procedió a clausurar la Sesión.

A continuación se detallan los informes enviados por los Titulares de cada una de las Dependencias que conforman el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora por lo que se transcriben como fueron enviados por cada funcionario.

OFICIALIA MAYOR.

La C. Lic. Alma Delia Silva Carrillo, Oficial Mayor del Ayuntamiento nos hizo llegar el siguiente informe:

Guaymas, Sonora a 12 de Octubre del 2009

COMISION ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA RECEPCION

LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO

PRESIDENTE DE LA COMISION.

Con Relación a su oficio enviado con fecha 06 de Octubre de 2009, en el cual se me solicita remita las observaciones o anomalías encontradas en los libros relativos a la entrega-recepción, le informo lo siguiente:

Existe una relación de 13 teléfonos celulares que no han sido devueltos por los funcionarios salientes y que según la Oficial Mayor saliente ya estaban cancelados o estaban en proceso de Cesión de Derechos, mismos que al día de hoy siguen activos. Se procedió a su cancelación.

El equipo de cómputo fue formateado en su totalidad, misma situación que se presentó en la oficina de Recursos Humanos. Ambos eventos fueron llevados a cabo por los Funcionarios salientes.

Falta información en Oficialía Mayor y en Recursos Humanos ya que destruyeron toda la papelería.

En el Departamento de Recursos Humanos se localizó a dos personas a quienes hasta el día 15 de Septiembre del presente año, se les depositó un sueldo que no les correspondía, ya que éstas nunca se presentaron a laborar.

Una de ellas es Alma Montañó Madera, la cual aparece con el puesto de Coordinadora Jurídica en la Dirección de Asuntos de Gobierno con un sueldo de \$ 11,575.00, con una compensación de \$ 2,500.00, dada de alta como empleada desde el día 16 de Febrero del presente año.

La otra persona es la Sra. Marcela Osuna Morales, en la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, quien tenía un puesto como Coordinadora de Infraestructura Urbana, con un sueldo de \$ 8,904.00, dada de alta desde el día 16 de Julio del año 2007.

En virtud de ello se está haciendo una investigación en cada una de las dependencias para verificar si existe alguna otra anomalía, como las arriba mencionadas.

Existen también siete líneas Nextel activas, de las cuales solamente entregaron tres aparatos. Estas líneas ya fueron bloqueadas.

Sin otro particular quedo de usted

DESARROLLO SOCIAL.

La C. Maricela Rodríguez Alcántar encargada de Despacho de Desarrollo Social nos envía la siguiente información:

Guaymas, Sonora a 14 de Octubre del 2009

COMISION ESPECIAL PLURAL

LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO

PRESIDENTE DE LA COMISION.

Por medio de la presente hago de su conocimiento las dos observaciones del equipo de dos proyectos que no se encontró en esta Dependencia y de los cuales SEDESOL depositó al Ayuntamiento saliente el 50% que le corresponde del Programa HABITAT:

1.- No se encontró con el equipamiento correspondiente al Módulo Interactivo de Comunicación adquirido a través del Programa Hábitat 2008, el cual tiene un costo de \$ 170,000.00 de los cuales corresponden \$ 85,000.00 Federales y \$ 85,000.00 al Municipio. Se anexan copias de las facturas que fueron enviadas a Oficinas Federales para su comprobación.

2.- No se encontró con equipamiento correspondiente a Observatorio Urbano, autorizado por el Programa Hábitat 2007 de SEDESOL, con un costo de \$ 350,000.00 los cuales corresponden \$

175,000.00 al Municipio y \$ 175,000.00 a la Federación, la copia de la factura también fue enviada a las Oficinas Federales para su comprobación.
Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración

CENTRO HISTORICO Y TURISTICO DE GUAYMAS.

La C. Lic. Teresa de Jesús Camez García Directora de Centro Histórico y Turístico de Guaymas nos hace llegar el siguiente oficio de Entrega-Recepción:

Guaymas, Sonora a 08 de Octubre del 2009

LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
PLURAL DE ENTREGA RECEPCION.

En atención a su oficio No. 00055/2009 recibido el 7 de Octubre de 2009 respecto a la revisión del expediente de entrega recepción del Centro Histórico y Turístico de Guaymas le informo que toda la información que fue incluida en la carpeta se encuentra completa y sin observaciones.

Así mismo le informo que la misma incluye el Proyecto Económico-Financiero de los Parquímetros y sus principales características.

Atentamente

INSTITUTO DE FESTIVIDADES DE GUAYMAS.

La C. Irma G. Campillo Ruiz Directora del Instituto de Festividades nos hace llegar las siguientes observaciones:

Guaymas, Sonora a 16 de Octubre del 2009

COMISION ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA-RECEPCION
LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE.

En oficio 0057/2009 del día 06 de Octubre, recibido el día 15 de Octubre del 2009, le informo que no he encontrado ninguna anomalía en la entrega-recepción, hago de su conocimiento que en esta oficina debido al fenómeno meteorológico "Jimena" ocasionó desastres que repercutieron en las oficinas de este Instituto, ya que se introdujo el agua y se inundaron las instalaciones mojándose toda la documentación oficial, así mismo le informo que los malvivientes entraron y saquearon las instalaciones dejándonos prácticamente sin nada, de estos hechos hay actas levantadas y avaladas por Contraloría, Ministerio Público y los auditores del ISAF.

Para cualquier aclaración estoy a sus órdenes

ACIS DE GUAYMAS SA DE CV.

El C. Lic. Jorge Alberto Arias Alvarez, Director General de ACIS nos hizo llegar nos hizo entrega del siguiente oficio:

Guaymas, Sonora a 16 de Octubre de 2009
ACI-99/2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL
DE ENTREGA RECEPCION.

Por este medio me permito informarle que, derivado de la revisión general a la Acta de Entrega-Recepción de la Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, SA de CV, considero que la información proporcionada es suficiente para identificar todos los bienes, fondos y valores propiedad de esta paramunicipal, así como toda la información generada debido a que se encuentra debidamente ordenada y clasificada.

Atentamente

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

El C. Ing. César Adrián Lizárraga Hernández Presidente Municipal nos hizo llegar su carta de conformidad.

Guaymas, Sonora a 10 de Octubre de 2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
DE ENTREGA-RECEPCION.

Por este medio y en atención a su oficio 0052/2009 de fecha 06 de Octubre del 2009, le informo a usted que después de haberse realizado una verificación de la carpeta de Entrega-Recepción, le informo que toda la información ahí contenida se encuentra en orden y completa.

Sin otro particular, reitero a usted mi respeto y consideración.

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.

La C. Graciela Ivett Guerrero Padrés Titular del Organo de Control y Evaluación Gubernamental nos informa lo siguiente:

Guaymas, Sonora a 12 de Octubre del 2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL

En respuesta al oficio número 0056/2009 me permito informarle que en esta Dependencia se recibieron veinticinco observaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización respecto a la cuenta pública 2008.

Trece observaciones pendientes de solventar ante la Contraloría General del estado y finalmente quince cédulas de observaciones de parte de la Auditoría Superior de la Federación. Con respecto a estas últimas observaciones, ya se enviaron los documentos para su solventación.

Coordinación Jurídica: Se recibieron setenta y cinco expedientes en trámite.

Dirección de Asuntos Internos: Se recibieron noventa y un expedientes en trámite.

Sin más por el momento quedo de usted

SEGURIDAD PUBLICA.

El C. Lic. José Bolaños Castro Jefe de Policía y Tránsito Municipal nos informa lo siguiente:

Guaymas, Sonora a 16 de Octubre del 2009

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito informarle que la información de esta Dependencia que se incluye en la carpeta de Entrega-Recepción y el equipo que se menciona en la misma, está correcto, así mismo le informo con respecto al armamento que ampara la Licencia para portación de armas número 198 y la relación de la misma se encuentra completa y sin observación alguna, información corroborada en la última acta de visita del Ejército Mexicano llevada a cabo el día 28 de Septiembre del 2009.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

El C. René Zayas Gonzáles, Director de Servicios Públicos Municipales manifiesta lo siguiente:

Guaymas, Sonora a 15 de Octubre del 2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
ESPECIAL PLURAL.

Por medio de la presente reciba un afectuoso saludo y a la misma vez le doy contestación al oficio # 44 con fecha 06 del presente, donde le hago de su conocimiento el estado en que se encontró la Dependencia de Servicios Públicos Municipales al momento de ser recibida de parte del Director saliente de la administración 2006-2009.

El mobiliario de oficina y equipo de cómputo se encontró completo y en condiciones de uso.

El equipo pesado para trabajos de limpieza tales como retroexcavadora, dompes, grúas, motoconformadora se encuentran en mal estado por lo que están fuera de servicio.

El equipo de trabajo de las otras áreas que dependen de esta Dirección se encuentra en condiciones de uso.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE OBRA PUBLICA.

El C. Ingeniero Israel Quiroz Márquez Coordinador de CMCOP envía la siguiente carta

Guaymas, Sonora a 16 de Octubre del 2009

COMISION ESPECIAL PLURAL

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PRESIDENTE

Por este medio me permito informarle que, derivado de la revisión general a los documentos incluidos en la carpeta de Entrega-Recepción de esta Dependencia, este despacho considera que la información proporcionada por la administración saliente es suficiente y completa. Sin más por el momento quedo de usted.

OFICINA DE REGIDORES.

El C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo Presidente de la Comisión de Administración misma que se encarga de la administración de la oficina de Regidores nos informa lo siguiente.

Guaymas, Sonora a 15 de Octubre del 2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL ENTREGA-RECEPCION
PRESENTE.

Por medio de la presente hago constar que después de analizar el reporte de los rubros incluidos en la Carpeta de Entrega-Recepción correspondiente al funcionamiento de la Comisión de Administración en su período 2006-2009, se ha encontrado orden y congruencia en dicho desglose.

Por lo tanto considero que la información presentada es suficiente por encontrarse clasificada y respaldada de forma clara y detallada.

Sin más por el momento quedo a usted.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO.

El C. Lic. Paulo Jovan Vielledent Molina Director de Desarrollo Económico y Turístico envía el siguiente oficio:

Núm. Of. DET-006/2009

Asunto: Diagnóstico

Guaymas, Sonora a 07 de Octubre de 2009

LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PTE. COMISION DE ENTREGA DE RECEPCION.
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que después de una evaluación de la Dependencia de Desarrollo Económico y Turístico la cual está a mi cargo, encontré que expedientes, mobiliario, equipo de oficina y vehículo oficial adscritos a ésta, fueron recibidos en perfecto estado.

Sin más por el momento y para cualquier aclaración quedo a sus órdenes.

SINDICATURA MUNICIPAL.

La C. Mónica Marín Martínez Síndico Municipal nos envía el siguiente oficio.

DEPENDENCIA: Sindicatura Municipal

SECCION: Administrativa

NUM. OFICIO: SM/403/09

Guaymas, Sonora a 14 de Octubre de 2009

C.LIC JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION PLURAL
DE ENTREGA RECEPCION
PRESENTE.

A través de este conducto y de la manera más atenta, adjunto al presente las observaciones realizadas a la entrega recepción de esta Dependencia a mi cargo, con sus respectivos comentarios al respecto.

Se recibieron los siguientes automóviles asignados a esta Dependencia:

Pick-up Ford Ranger 1996 color blanco serie No. IFTCR 10A6TPB62387 sin placas y con el radiador averiado. (Ya se mandó arreglar)

Vagoneta Ford Expedition 2000 color Verde Olivo serie No. 1FMRU17L3YLB83143 Número de placas VXK5853. Funcionando en regulares condiciones.

Vagoneta Ford Escape 2008 color Blanco serie No. IFMCU02158KC44424 Número de placas VYM9043. Se encuentra funcionando en buenas condiciones.

No se incluyó en la carpeta el listado general de expedientes en proceso del área jurídica. Se le solicitó el listado a la Lic. Sonia García Félix quien ya los proporcionó.

En el listado del inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento no se encontró información correspondiente a las 366-41-79.026 Has. que formaron parte de la operación de Conmuta que realizó la administración anterior así como tampoco aparece información de la superficie de 19.771.00 Has. de Inmuebles Sinson SA de CV que recibió a cambio el Ayuntamiento. Sin otro particular, quedo de usted.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

El C. Ing. Alonso Arriola Escutia Secretario del Ayuntamiento manifiesta mediante oficio lo siguiente:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECCION: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 045/2009
Guaymas, Sonora, 14 de Octubre de 2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL DE
ENTREGA-RECEPCION.
PRESENTE.

En atención a su oficio 0042/09 de fecha 06 de Octubre del año en curso, en el cual me solicita le haga saber las observaciones o anomalías encontradas en los libros relativos a la entrega-recepción; por este conducto me permito informarle lo siguiente:

En lo que respecta a la Secretaría del Ayuntamiento, específicamente en la información contenida dentro de la carpeta de entrega-recepción, no se encontró ninguna anomalía u observación, toda la información y activos se encontraban en orden solo existen anomalías en las siguientes Dependencias:

En el Archivo Histórico se perdió una parte de la documentación que se encontraba para su resguardo en ese lugar, debido a la Tormenta Tropical JIMENA.

En la Biblioteca Pública Municipal se reportan daños por la Tormenta Tropical Jimena en la que se echaron a perder 13 mesas de madera, 30 sillas de madera, 2 escritorios, 1 DVD, una computadora HP y 8,000 libros.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.

La C. Arquitecta María Cristina Navarro Fernández nos manda la siguiente información:

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA URBANA
Y ECOLOGIA
OFICIO No. DGIUE-021/09
SECCION: ADMINISTRATIVA
Guaymas, Sonora, a 14 de Octubre de 2009
"2009, Año de la Lectura"

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL
DE ENTREGA RECEPCION
P R E S E N T E.

Con referencia al oficio 0047/2009 enviado de las oficinas de regiduría el cual es relativo a su solicitud sobre las observaciones o anomalías detectadas en las actas y documentación de entrega-recepción le informo lo siguiente:

Con relación a las observaciones 3 y 7 del concentrado Centro Histórico, 4ta Etapa, Paseo del Mar, se determinaron 2 observaciones, **1.-** Recursos autorizados NO devengados \$ 497,550.30 y **2.-** Recursos NO ejercidos y NO reintegrados por \$ 21,035,720.99. Derivado de la revisión a los expedientes de la obra "Construcción de Paseo del Mar y Regeneración Urbana en Sector Centro-Punta de Arena" en Guaymas, Sonora. A esta fecha ni la obra está concluida ni se cuenta con la aportación del Ayuntamiento. Se solicita la devolución de \$ 21,043,572.99 que es el recurso no ejercido en la fecha de la auditoría, así mismo la devolución de \$ 497,550.30 por concepto de ahorro del monto no contratado.

Con relación a la observación No. 2 de la contraloría General correspondientes al Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, una observación por un importe de \$ 4,016,115.00 (solicitándose su reintegro a la TESOFE, porque el Ayuntamiento no realizó su aportación correspondiente).

En la Dirección de Obras Públicas se reporta que toda la maquinaria se encuentra en mal estado y no se puede operar, solo está en funciones un camión de volteo y una petrolizadota. En las otras Direcciones que dependen de esta Dirección General no reportan anomalías en sus carpetas. Atentamente.

TESORERIA.

El C. C.P. Carlos Martín Dueñas Rivera nos hace llegar las siguientes consideraciones básicas:
Guaymas, Sonora a 14 de Octubre de 2009

LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL
DE ENTREGA RECEPCION.
PRESENTE.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de saludarlo y a la vez, hacerle entrega de la información solicitada referente a la situación en la cual se encontró la dependencia de Tesorería:

Derivado de la revisión y análisis de la documentación recibida en el proceso de entrega-recepción en cada una de las unidades administrativas que forman parte de la estructura orgánica de la Tesorería Municipal, a continuación se informa a detalle las observaciones más relevantes:

Dirección de Ingresos: Se reciben oficinas en mal estado, con daños en el inmueble por los efectos de la tormenta tropical Jimena, lo cual refleja una mala imagen para la ciudadanía.

Dirección de Cobranza: Se reciben oficinas en mal estado, con daños en el inmueble por los efectos de la tormenta tropical Jimena, lo cual refleja una mala imagen para la ciudadanía.

Dirección de Catastro: Se reciben oficinas en mal estado, con daños en el inmueble por los efectos de la tormenta tropical Jimena, lo cual refleja una mala imagen para la ciudadanía.

No se presentó propuesta de planos y tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcción ante el Ayuntamiento para su aprobación y envío al Congreso del estado conforme a lo que estipula el artículo 61 fracción IV inciso B; 91, fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 141, fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora y artículo 11 bis de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Dirección de Egresos y Contabilidad: Se observó un faltante físico de 26 Pólizas de cheques expedidos así como su soporte documental, los cuales ascienden a un importe de **\$15,040,485.91**, los cuales se enumeran a continuación:

CHEQUE	FECHA	IMPORTE
A07005	13/02/2009	4,063.80
A07417	02/04/2009	18,038.94
A07423	03/04/2009	4,218.96
A07696	04/06/2009	10,990.28
A08097	15/07/2009	1,053.60
A08232	11/09/2009	2,114.52
A08397	15/09/2009	502,221.05
1287	06/03/2009	3,188.00
1370	21/04/2009	30,000.00
1398	30/04/2009	8,300.00
1401	22/05/2009	16,525.55
1497	03/07/2009	10,000.00
1730	11/09/2009	1,300.00
1769	15/09/2009	20,012.01
1770	15/09/2009	32,250.50
1771	15/09/2009	19,064.74
1777	15/09/2009	38,118.47
1779	15/09/2009	38,104.41
1791	15/09/2009	83,982.50

A00043	15/09/2009	232,371.23
Q00048	02/06/2009	3,543.53
Q00049	19/06/2009	58,500.00
Q00044	27/03/2009	85,373.79
Q00093	15/09/2009	13,325,000.00
1442	04/08/2009	96,000.00
9	15/07/2009	396,150.03
	TOTAL	\$15,040,485.91

Se observó que se giró el cheque número N00031 sin fondos a favor de Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V. por la cantidad de **\$ 1,138,500.00** de la cuenta Scotiabank Inverlat número 2547651, de aplicación de fondos federales derivados de los recursos del Fondo de Derechos de Zona Federal.

Sobre la deuda a corto plazo, se listan los siguientes acreedores:

Proveedores	\$ 55,811,942.73
Acreedores Diversos	7,841,703.15
Secretaría de Finanzas	66,514.44
Acreedores Por Predial Ejidal	152,608.31
Fondos Ajenos	<u>15,426,740.21</u>
Total	\$ 79,299,508.84

Sobre la deuda a largo plazo se observó lo siguiente:

Crédito Reestructura Banorte	\$ 53,518,189.50
Fideicomiso F. Revolvente CEA	2,333,333.40
Fideicomiso F. Revolvente CEA 09	<u>15,000,000.00</u>
Total	\$ 70,851,522.90

Se observó un saldo en caja por la cantidad de **\$ 19,150.02**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Walter De Cima	\$ 1,317.90
Martín de la Paz	\$ 4,000.00
Pablo Audelo	\$ 1,354.50
Manuel Dueñas	\$ 12,477.62

Los cuales debieron haber comprobado sus gastos respectivos o se les debe descontar de su finiquito.

Se observó un saldo en la cuenta gastos por comprobar número 01170060010244 Nóminas y Otros; por la cantidad de **\$ 25,095,909.23**, la cual contiene movimientos con las siguientes irregularidades:

Sin requisitos de Trámite.

Sin Factura o comprobante

Recurso que no fue contabilizado en el seguimiento presupuestal de egresos, mismos que afectan la situación financiera real presentada en los Estados Financieros al 15 de Septiembre de 2009.

Se observaron inconsistencias en los saldos reflejados en el formato FOP-03, que ascienden a la cantidad de **\$ 3,069,267.34**. FOP-03 Anticipos y Saldos Pendientes de cubrir a Contratistas. No se entregó la siguiente documentación referente a los formatos establecidos en el proceso entrega-recepción:

FAM-04 Relación de Asuntos en Trámite ante autoridades, que requieren atención prioritaria.

FAM-05 Relación de archivos de la Tesorería Municipal

FAM-07 Observaciones pendientes de atender ante Organos Superiores de Auditoría.

Sin más que agregar, le reitero mi consideración y respeto.

PROMOTORA INMOBILIARIA MUNICIPAL DE GUAYMAS.

El C. Arq. Roberto Díaz García Director de General de la Promotora Inmobiliaria Municipal nos hizo llegar la siguiente información:

Guaymas, Sonora a 16 de Octubre de 2009

C. LIC. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION PLURAL DE
ENTREGA-RECEPCION.
PRESENTE.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que después de haber analizado minuciosamente toda la información contenida en la carpeta de Entrega-Recepción de esta Paramunicipal, le informo que todo la información proporcionada por la administración saliente

es suficiente para identificar todos los bienes, fondos y valores propiedad de esta Paramunicipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA.

La C. Ing. Marisela Gálvez Nájera nos envía el siguiente oficio donde nos informa la situación en que se encontró a DIF.

ORGANISMO: DIF GUAYMAS

SECCION: DIRECCION

OFICIO No. 042/2009

Guaymas, Sonora a 15 de Octubre de 2009

C. LIC JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL PLURAL
DE ENTREGA-RECEPCION.

PRESENTE.

En atención a su oficio 0053/2009 dirigido a la C. Consuelo Albañez de Lizárraga, Presidenta de DIF Guaymas y con atención a una servidora y en el cual solicita se informe sobre las observaciones o anomalías encontradas en los libros relativos a la Entrega-Recepción, me permito informarle lo siguiente:

No se nos incluyo información de la existencia del almacén de la Tienda del Pescador y del de Programas Alimentarios.

El titular saliente de Sistema DIF entregó solamente una copia de la carpeta de Entrega-Recepción donde la información se encontraba desordenada y con mala presentación.

No se efectuó entrega física ni documental del Almacén de Desayunos Escolares y Despensas.

No se entregó en tiempo y forma el catálogo de Juegos de Video adscritos al Parque Infantil.

El inventario del Almacén ubicado enseguida de la Tienda del pescador no está registrado en la carpeta de Entrega-recepción y notificamos que hace falta un Juego de Video, **No. 102 SUPER SHOOT.**

Se encontró la factura de un disco duro externo de 250 Gb el cual tiene un costo de \$,1384.10 mismo que no se incluyó en la relación de equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina. Este disco funcionaba como respaldo de la información de Sistema DIF y el cual está en poder de la Administradora saliente, C. Martha Carolina León Chávez, quien quedó de regresarlo pero no lo ha hecho.

Parque Infantil presenta a la fecha adeudos por concepto de construcción además de presentar todavía un adeudo en la compra de los juegos del parque mediante contrato de Compra-Venta signado el día 30 de Diciembre de 2007 y al cual solo se le aportó el primer pago. A continuación se detallan los adeudos:

PROVEEDOR	IMPORTE
DELTA (Construcción Edificio)	\$ 1,473,836.46
DESARROLLADORA DEL DESIERTO (Construcción Edificio)	\$ 107,030.80
FRANCISCO FIERRO (Planta Tratadora)	\$ 15,855.07
LYH INGENIERIA (Conversión Cableado Aéreo a Subterráneo)	\$ 82,593.61
MARTHA SANDOVAL (Supervisión de Obra)	\$ 310,348.00
MUNDO DIVERTIDO DE HERMOSILLO SA DE CV	\$ 2,950,000.00
TOTAL ADEUDO	\$ 4,939,663.94

Sin otro particular reitero a Usted mi consideración atenta y distinguida quedando a sus apreciables órdenes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial Plural, con apoyo a lo dispuesto por artículos 48, 73, 74, 75, 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación a los artículos 30, 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, considera procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N .

A).- Con la facultades concedidas a esta Comisión, en el artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, tomando en cuenta que se llevo a cabo un análisis por esta Comisión de las

distintas áreas que componen esta Administración, a través de comparecencias personales y por escrito de cada uno de los encargados de las áreas de Tesorería Municipal, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Oficialía Mayor, Sindicatura Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Desarrollo Social, Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Seguridad Pública Municipal, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, Promotora Inmobiliaria de del Municipio de Guaymas, Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Oficina de Regidores, Presidencia Municipal, Instituto de Festividades de Guaymas y Consejo Municipal Para la Concertación de Obra Pública.

Derivado de la documentación presentada, así como de la inspección ocular practicada en las dependencias referidas en el párrafo anterior, con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esta Comisión recomienda llamar a comparecer a los Titulares de las siguientes Dependencias del Ayuntamiento 2006-2009, al Titular de Tesorería Municipal, al Director General del Sistema DIF del Municipio de Guaymas, Sonora, a la Titular de Sindicatura Municipal, a la Titular de Oficialía Mayor, al Director de Desarrollo Social y al Titular de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología a fin de que informen a este Ayuntamiento, sobre bienes, documentación e información faltante. En lo que respecta a las demás dependencias, esta Comisión informa que no encontró irregularidad alguna, en cuanto a la entrega de los bienes y expedientes que realizó la Administración 2006-2009.

B).- Se propone se instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que cite a los funcionarios indicados en este dictamen a comparecer a la hora y fecha que se tenga a bien indicar en el citatorio respectivo ante esta comisión, en caso de incumplimiento del presente mandato se le dará vista al C. Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común, para que integre la averiguación previa penal por la posible comisión del delito de desacato previsto y sancionado en el artículo 157 del Código Penal para el Estado de Sonora.

C.- El presente dictamen se emite sin perjuicio de que el H. Ayuntamiento de Guaymas, dicte el acuerdo a que se refiere el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuanto a que el mismo no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN.**

(Rubrica)
**ROBERTO HUGO MACIEL CARVAJAL
VOCAL**

(Rubrica)
**ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
VOCAL**

(Rubrica)
**ALONSO SALAS AVALOS
VOCAL**

(Rubrica)
**SUSANA FELIX AGUILAR
SECRETARIO**

(Rubrica)
**JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
PRESIDENTE**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE PROPONER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES.

Guaymas, Sonora; a 22 de Octubre de 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. P R E S E N T E. –

La Constitución Política para el Estado de Sonora, en su Artículo 135 establece que: “Los Ayuntamientos deberán, al inicio de su gestión, nombrar Comisarios y Delegados Municipales, éstos serán representantes directos del Ayuntamiento y ejercerán las atribuciones y deberes señalados en la Ley correspondiente, dentro de los ámbitos territoriales que determinen los propios Ayuntamientos”.

La Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sus Artículos 98 y 103, dispone que los Comisarios y los Delegados serán designados por el Ayuntamiento cada tres años al iniciar sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Sonora a saber:

- a) Ser Ciudadano Sonorense.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c) Tener vecindad en el lugar en que haya de ser nombrado. (Esto es 2 años de residencia efectiva sin ejercer actividad ilícita).

Con tal fin y en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 98 y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 148 y 152 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, el Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria número 1, de 17 de Septiembre del presente año, designó a esta Comisión Especial para que propusiera la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana y otorgar así, elementos valorativos a este Cuerpo Colegiado para el nombramiento de los Comisarios y Delegados en el Municipio de Guaymas.

Si bien es cierto, los precitados Artículos 98 y 103, establecen que la participación ciudadana se tomará de entre los mecanismos establecidos en la ley relativa del Estado, a la fecha no existe legislación alguna que regule en el Estado esa participación. La Ley de Gobierno y Administración Municipal establece en su Artículo 23, que el Ayuntamiento promoverá la participación de sus habitantes en el desarrollo del Municipio e instrumentará los mecanismos de consulta popular como el plebiscito, el referéndum y la consulta vecinal, sujeto a la Legislación Estatal, ello a fin de conocer la voluntad de la población en asuntos del interés general. Los anteriores procedimientos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento decida implementar cualquier otro a su juicio o de la ciudadanía permita conocer mejor las decisiones colectivas.

Antes de proponer un procedimiento para la designación de Comisarios y Delegados, se hace necesario establecer la importancia y el grado de especialización que se requiere en los Comisarios.

Es de precisar que la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo 12, establece que para su organización territorial y administrativa, el Municipio se compone de Cabecera Municipal, Comisarías y Delegaciones.

En la Cabecera Municipal reside el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y la totalidad de la Administración Municipal; en las Comisarías del Municipio de Guaymas, tenemos importantes congregaciones de población que requieren de servicios públicos y de atención a diversas problemáticas en las que debe intervenir la Autoridad Municipal, lo mismo ocurre en las diversas Delegaciones.

Los Comisarios y Delegados Municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento para los asuntos responsabilidad de éste en sus comunidades; los Comisarios y Delegados

deben tener residencia oficial y particular en la demarcación territorial de la Comisaría o Delegación en su caso.

El Artículo 101 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece como facultades y obligaciones de los Comisarios Municipales las siguientes:

- I. Cumplir y hacer cumplir, las Leyes Federales y Locales, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que les señalen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal correspondiente, quien fungirá como su órgano de comunicación con las autoridades del Estado;
- II. Cuidar dentro de su esfera administrativa del orden y la tranquilidad pública;
- III. Ejercer las funciones y prestar los servicios públicos que fije el Ayuntamiento o el Presidente Municipal;
- IV. Participar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del programa de la Comisaría en el que se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades. Contendrá, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución;
- V. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, para el desarrollo de sus Centros de Población;
- VI. Promover la cooperación de los habitantes en la construcción y conservación de obras públicas, así como en la prestación de servicios públicos de competencia municipal;
- VII. Formar y remitir al Ayuntamiento para su aprobación, en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, los programas de gasto que regirán en sus Comisarías en el ejercicio fiscal siguiente;
- VIII. Rendir mensualmente, a través del Presidente Municipal, al Ayuntamiento la cuenta comprobada del ejercicio presupuestario de su Comisaría;
- IX. Rendir anualmente al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, dentro de la segunda quincena del mes de febrero, la cuenta general del manejo de los recursos económicos que tuviere asignados;
- X. Formar el censo de su demarcación cuando se lo ordene el Ayuntamiento de que dependan;
- XI. Vigilar que los niños en edad escolar concurren a las escuelas primarias y promover la asistencia a los centros de alfabetización para adultos;
- XII. Fomentar la realización de actividades sociales, culturales, artísticas y en general, la celebración de eventos que tiendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de la población;
- XIII. En los términos del artículo 61, fracción V, inciso A, imponer en su ámbito territorial, las sanciones que fije el Bando de Policía y Gobierno y los demás reglamentos, de acuerdo con las normas que en los mencionados ordenamientos se establezcan;
- XIV. Coadyuvar en la realización del Plan Municipal de Desarrollo;
- XV. Dar audiencia pública, por lo menos dos veces al mes, a los habitantes de las Comisarías en la que éstos puedan proponer la adopción de determinadas medidas y acuerdos, la realización de actos o recibir información sobre determinadas actuaciones; y
- XVI. Las demás que les confieren ésta u otras leyes y reglamentos.

Además de las anteriores facultades y obligaciones, tienen las siguientes:
(Artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal)

- ...
- XIV. Vigilar y preservar el patrimonio cultural e histórico del Municipio;
 - XV. Formar y actualizar el padrón municipal, cuidando de que se inscriban en éste todos los ciudadanos, expresando su nombre, edad, estado civil, nacionalidad, residencia, domicilio, propiedades, profesión, actividad productiva o trabajo de que subsistan, si son jefes de familia, en cuyo caso, se expresará el número y sexo de las personas que la formen;

...

 - XVII. Promover y respetar los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo integral de los municipios;

- XXIII. Promover campañas de salud, alfabetización y de regularización del estado civil de las personas;
- XXIV. Combatir a través de la prevención y coadyuvando con las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución y la adicción a los estupefacientes y toda actividad que implique una conducta antisocial;
- XXV. Cuidar de la conservación del suelo, agua, flora y fauna existentes en el Municipio, conforme a las leyes y reglamentos de la materia;
- ...
- XXVIII. Otorgar a la autoridad judicial el auxilio que demande para hacer efectivas sus resoluciones; aprehender a los delincuentes en flagrante delito y detener a algún indiciado en caso de urgencia, tratándose de delitos graves, previa petición por escrito que le gire el Ministerio Público, cuando se hubiesen actualizado los supuestos previstos en el artículo 16, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el orden expuesto, para que un Comisario desempeñe su encargo en forma eficiente, requiere tener conocimientos básicos de la Administración Municipal, que le permitan instrumentar acciones a futuro para prevenir problemas que afecten a la comunidad; requiere además, conocimientos para administrar tanto recursos económicos y humanos, con conocimientos incluso en materia de presupuestos y del ejercicio del gasto público, o en su defecto, el perfil de instrucción mínimo que le permita comprender lo antes señalado. También se requiere tener conocimiento de la problemática de la sociedad a fin de proponer al Ayuntamiento y a la ciudadanía misma, los mecanismos de solución. Lo anterior, se hace extensivo a los Delegados Municipales, en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Es por lo expuesto, y además de los requisitos ya señalados para ocupar el cargo, y con apoyo legal de los artículos 152 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se propone que a los aspirantes se les requiera cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Saber leer y escribir. (Primaria).
- 2.- No contar con antecedentes penales por delitos de carácter dolosos, es decir, intencionales, que ameriten pena privativa de libertad mayor de un año.
- 3.- Tener cuando menos treinta años cumplidos.
- 4.- Ser de Reconocida solvencia moral.
- 5.- Presentar un Plan de Trabajo Estratégico para el periodo de la presente Administración Municipal.
- 6.- Contar con referencias, vivas de la Comunidad, es decir, referencias de valores éticos, de trabajo, profesionalismo y capacidad por parte de Asociaciones, Grupos Sociales, Patronatos, Comisariados Ejidales, etc.
- 7.- No ocupar cargo público de carácter Federal, Estatal o Municipal, por el cual este recibiendo remuneración.
- 8.- No estar inhabilitado para ocupar cargo Público.
- 9.- Contar con Salud Física y mental.

En consecuencia esta Comisión Especial propone el siguiente proceso para proponer Comisarios y Delegados Municipales, asegurando la participación ciudadana:

PRIMERO.- Se propone emitir una convocatoria pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisario Municipal, de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS** sobre las siguientes bases:

- a) Los aspirantes deben ser ciudadanos sonorenses.
- b) Los aspirantes deben estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c) Los aspirantes deben ser vecinos del lugar en que pretenden se les designe como Comisarios y Delegados, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años.
- d) Los aspirantes deberán acreditar no contar con antecedentes penales, ni haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente.

- e) Los interesados deberán acreditar un grado de instrucción escolar mínimo de primaria.
- f) Los interesados deberán acompañar curriculum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.

SEGUNDO.- Se propone publicar por una sola vez en un diario de circulación local, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.

TERCERO.- Se propone que en un período de tres días hábiles posteriores a la publicación en el medio de comunicación escrito, los Ciudadanos que se interesen en ocupar los cargos de comisarios y Delegado, presenten ante el Presidente o Secretario de esta Comisión Especial, su solicitud con los requisitos acreditados conforme a las bases de la convocatoria, en el domicilio y horarios que se fijen para tal efecto.

CUARTO.- Se propone que la Comisión Especial evalúe las propuestas y expedientes que se hayan presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada; una vez realizado tal ejercicio en forma comparativa, se analiza el grado de profesionalización, la experiencia, así como el perfil para el puesto y en base a ello, la Comisión Especial en un plazo de 8 días hábiles posteriores al cierre de recepción, seleccionará una terna de aspirantes, la que habrá de proponer al Ayuntamiento motivando su selección.

QUINTO.- Se propone que de entre la terna propuesta en su momento por esta Comisión Especial, el Ayuntamiento designe a los Comisarios Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, al Delegado Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.

SEXTO.- En lo relativo a las Comisarías de **PÓTAM RÍO YAQUI y VICAM**, se propone se apruebe que esta Comisión Especial, solicite por conducto del Presidente de la Comisión, a las Autoridades Tradicionales Yaquis, de los Asentamientos respectivos a cada una de las Comisarías, a efecto que en base a sus usos y costumbres designen a las personas que propongan al Ayuntamiento de Guaymas para ocupar los cargos de Comisarios Municipales; en el entendido que aún cuando se trata de una propuesta en base a sus usos y costumbres, las personas propuestas deberán cumplir los requisitos en listados en la convocatoria abierta que se hace a las Comisarías Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**. Recibidas las propuestas de la etnia la Comisión Especial verificará que se cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria señalada, de cumplirse se llevará al Pleno la propuesta para su designación Oficial y toma de protesta respectiva. De no cumplirse con los requisitos de la convocatoria se informará a la etnia a efecto de que de manera inmediata proponga a otra persona que cumpla los requisitos aludidos, de no hacer la nueva propuesta, la Comisión propondrá.

SÉPTIMO.- Se propone que los Comisarios que resultaren electos presenten una terna al C. Presidente Municipal, para ocupar los cargos de Delegados Municipales no elegidos a través de convocatoria, de sus respectivas jurisdicciones; los Ciudadanos deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para ocupar el cargo de Comisario Municipal, los cuales son señalados en este dictamen. El Presidente Municipal previa revisión de los requisitos aludidos en éste dictamen, seleccionará a los Delegados. La propuesta deberán hacerla los Comisarios a más tardar cinco días posteriores a la toma de protesta de su cargo. De no reunir los requisitos mencionados, serán designados por el Presidente Municipal.

Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el Artículo 97 y demás relativos del Reglamento Interior de Guaymas, en estrecha relación con el Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 17 de Septiembre del presente año, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprobar la instrumentación del siguiente proceso para designación de Comisarios Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**, conforme a las siguientes reglas:

PRIMERO.- Se recomienda emitir una convocatoria pública, para las personas que aspiren a ocupar los cargos de Comisarios Municipales de las Comisarías antes señaladas, sobre las siguientes bases:

- a) Los aspirantes deben ser ciudadanos sonorenses.
- b) Los aspirantes deben estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- c) Los aspirantes deben ser vecinos del lugar en que pretenden se les nombre como Comisarios y Delegado, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años.
- d) Los interesados deberán acreditar no contar con antecedentes penales, ni haber sido inhabilitado para ocupar cargos públicos por autoridad competente.
- e) Los interesados deberán acreditar tener concluida su educación primaria.
- f) Los interesados deberán acompañar currículum vitae acreditando los datos asentados en el mismo.

SEGUNDO.- Se recomienda publicar **por una sola vez en un diario de circulación local del Municipio**, la convocatoria antes precisada y publicarla en el tablero de avisos del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MARQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.

TERCERO.- Se recomienda que en un período de tres días hábiles posteriores a la publicación, los ciudadanos que se interesen en ocupar el cargo de comisarios, presenten ante el Presidente o Secretario de la Comisión Especial su solicitud con los requisitos acreditados, conforme a las bases de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

CUARTO.- Se recomienda que la Comisión Especial evalúe las propuestas y expedientes que se hayan presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada; una vez realizado tal ejercicio en forma comparativa, se analiza el grado de profesionalización, la experiencia, así como el perfil para el puesto y en base a ello, la Comisión Especial en un plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación, selecciona una terna de aspirantes, la que habrá de proponer al Ayuntamiento motivando su selección.

QUINTO.- Se recomienda que de entre la terna propuesta, el Ayuntamiento designe los Comisarios de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; Así mismo, al Delegado Municipal de de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.

SEXTO.- Se recomienda que se nombre a los Comisarios Municipales de Potam Río Yaqui y Vicam en los términos y forma señalados en este dictamen.

SÉPTIMO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que los cargos de Delegados Municipales, no señalados para elegirse a través del procedimiento de convocatoria pública, se designen en los términos y forma señalada en el punto séptimo del proceso de selección de Comisarios y Delegados precisado en este documento.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión Especial a los veintidós días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve.

ATENTAMENTE
(Rubrica)

C. LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO.
REGIDOR PRESIDENTE

(Rubrica)
C. LAZARO BETEME VALENZUELA.
REGIDOR SECRETARIO

(Rubrica)
C. MANUEL AGUILAR SOTO.
REGIDOR

(Rubrica)
C. ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR

(Rubrica)
C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto los días 3 y 11 de noviembre de 2009.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA

Anexo 1 Balanza de Comprobación

Anexo 2 Balance General

- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo 3 Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos

Anexo 4 Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos

Anexo 5 Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado

Anexo 6 Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Anexo 7 Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

Anexo 8 Desglose de Ingresos Extraordinarios

Anexo 9 Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones

Anexo 10 Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia

Anexo 11 Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones

- Anexo 12** Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales
- Anexo 13** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones
- Anexo 14** Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones
- Anexo 15** Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones
- Anexo 16** Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias
- Anexo 17** Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública
- Anexo 18** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
- Anexo 19** Información Programática Presupuestal con justificaciones
- Anexo 20** Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con justificaciones

ADMINISTRACION PUBLICA PARAMUNICIPAL

- Anexo O.P. 1** Balanza de Comprobación
 - Anexo O.P. 2** Balance General
 - Conciliaciones Bancarias
 - Relaciones Analíticas
 - Anexo O.P. 3** Informe de Ingresos y Egresos
 - Anexo O.P. 4** Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones
 - Anexo O.P. 5** Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones
 - Anexo O.P. 6** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública
 - Anexo O.P. 7** Informe de Efectos Económicos y Sociales
 - Anexo O.P. 8** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con justificaciones
 - Anexo S.O. 01** Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal
- Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico
Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 149 de la Ley Número 211 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2009; Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de julio al 30 de septiembre de 2009.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 11 días del mes de noviembre de 2009:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD PARA TRAMITE DE PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD PROMOVIDO POR LA C. MARTINA GASTELUM ESPARZA, CONYUGE SUPERSTITE Y LAS MENORES LAS CC. VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES, HIJAS DEL C. HERMINIO ALONSO CHAVEZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009 - 2012, en atención al Oficio girado el día 05 de Octubre del 2009 por la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de solicitud de **PENSION DE VIUDEZ Y ORFANDAD**, promovido por la **C. MARTINA GASTELUM ESPARZA, CONYUGE SUPERSTITE Y LAS MENORES LAS CC. VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES,(HIJAS)** en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 20 Octubre del 2009, a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de Pensión por Viudez y Orfandad promovido por la **C. MARTINA GASTELUM ESPARZA, ESPOSA SUPERSTITE Y LAS MENORES LAS CC. VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES,(HIJAS)**, del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. HERMINIO ALONSO CHAVEZ**, hacemos constar que de la documentación que obra en los Archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue Jubilado en sesión Extraordinaria numero 15 del día 30 de Septiembre de 1999, se le otorgo pensión jubilatoria del 100% de su sueldo y prestaciones, fue jubilado por 25 años de servicio, trabajador sindicalizado con categoría de Operador de Barredora adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales quien estuvo viviendo en unión Libre con la C. MARIA DE JESUS ROSALES MORENO y haber REGISTRADO Y PROCREADO a 3 hijas, que a esta fecha son menores de edad, las cuales se hace constar con actas de nacimiento de cada una de ellas

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción I del artículo 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo establecido en los Artículos 82 y 83 Fracción I de Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD** que resulta PROCEDENTE conceder al cónyuge supérstite **C. MARTINA GASTELUM ESPARZA** Pensión Por viudez y a las menores hijas **CC. VIANEY ROSARIO, ROSARIO ELIZABETH Y CINTHIA AZUCENA DE APELLIDOS ALONSO ROSALES**, Pensión Por Orfandad, por lo cual se acuerda se realice el tramite de servicio medico correspondiente ante el ISSSTESON por medio de la Dirección de Recursos Humanos para los beneficiados, ya que cuenta con todos los requisitos que establece la Ley. Se autoriza el pago del 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, la cual será dividida en partes iguales entre los cuatro deudos beneficiados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82 y 83 de la Ley No. 38 del ISSSTESON.

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración este Dictamen al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para su aprobación y resolución.

Así lo Dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 12:00 horas del día 20 de Octubre del 2009.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARTEMISA LARA OROSCO
SECRETARIO

(Rubrica)

C. SUSANA FELIX AGUILAR
COMISIONADO

(Rubrica)

C. MANUEL AGUILAR SOTO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA

DICTAMEN DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA, CON RELACION A LA SOLICITUD DE PENSION POR VIUDEZ FORMULADA POR LA SEÑORA LUCIA FIGUEROA GARCIA EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL C. ROSARIO BUITIMEA OSUNA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del Ayuntamiento 2009 - 2012, en atención al Oficio girado el día 05 de Octubre del 2009 por la DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, a esta Comisión de Administración Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante los cuales remite para su estudio, evaluación y dictamen, el Expediente integrado con motivo de solicitud de **PENSION POR VIUDEZ**, para la **C. LUCIA FIGUEROA GARCIA**, en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, 73 y relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los Artículos 89 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos la Comisión de Administración, en el Salón Presidentes, del Palacio Municipal, el día 20 de Octubre del 2009, a las 10:00 horas, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

En relación a la solicitud de pensión por viudez que presenta la **C. LUCIA FIGUEROA GARCIA**, del trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, **C. ROSARIO BUITIMEA OSUNA**, hacemos constar que de la documentación que obra en los archivos de Oficialía Mayor del Ayuntamiento, se desprende que el ya finado trabajador fue sindicalizado con categoría de Peón adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y le fue otorgada pensión del 50% de su sueldo regulador en Sesión Extraordinaria Numero 13 celebrada el día 14 de Marzo de 1989 y se aprobó nivelar su pensión jubilatoria en sesión Ordinaria de Cabildo numero 26 de fecha 03 de Junio de 1994, equivalente al salario mínimo a la fecha.

La Señora **C. LUCIA FIGUEROA GARCIA**, manifiesta por escrito que no existen hijos menores de 18 años edad, ni con defectos físicos o afectación psíquica.

La Comisión conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 108 Fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se especifica de manera individual, ya que entre las atribuciones de la Comisión esta la de revisar, dictaminar y vigilar las normas, lineamientos y políticas de administración y remuneración de personal de las Dependencias del Ayuntamiento.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y documentación que se atiende, y en virtud de actualizarse los supuestos normativos a que hacen referencia a los artículos 82 y 83 Fracción I, 84, Fracción II y relativos de la Ley No. 38 del ISSSTESON, la Comisión de Administración procede a dictaminar por **UNANIMIDAD**, se otorgue a la **C. LUCIA FIGUEROA GARCIA**, la pensión por viudez solicitada por considerar que reúne todos los requisitos exigidos por el citado ordenamiento legal, además se acuerda se realice el tramite de servicio médico correspondiente ante el ISSSTESON, por medio de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Guaymas, autorizándole en este caso una pensión por un monto equivalente al 80% de la pensión jubilatoria que percibía el fallecido, atento a lo dispuesto por el artículo 84, Fracción segunda de la ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Esta Comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora el presente Dictamen para su aprobación.

Así lo dictaminan los CC. Regidores Propietarios, Integrantes de la Comisión de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Salón de Presidentes, del Palacio Municipal siendo las 12:30 horas del día de 20 de Octubre del 2009.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

(Rubrica)

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
PRESIDENTE DE LA COMISION

(Rubrica)

C. ARTEMISA LARA OROSCO
SECRETARIO

(Rubrica)

C. SUSANA FELIX AGUILAR
COMISIONADO

(Rubrica)

C. MANUEL AGUILAR SOTO
COMISIONADO

(Rubrica)

C. ALONSO SALAS AVALOS
COMISIONADO

DICTAMEN DE LA SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE CENTRO NOCTURNO A LA PERSONA MORAL “**PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**”

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.-

Los suscritos Regidores Propietarios, en atención al oficio número SA-004/2009, girado por el Secretario del Ayuntamiento a esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Ayuntamiento de Guaymas, mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, expediente integrado con motivo de la solicitud de expedición de **Anuencia Municipal**, con el **Giro** de **CENTRO NOCTURNO**, a favor de “**PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**”, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO “EL BAVISO”, EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001**; Anuencia requerida para la tramitación de licencia estatal de alcoholes ante la Dirección General de Bebidas Alcohólicas.

La Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, define al Centro Nocturno, en su artículo **10, fracción IX**, de la forma siguiente:

“IX.- Centro Nocturno.- Establecimiento donde se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para el consumo inmediato en el interior del propio establecimiento, en el que se baila con música y además tiene la característica de presentar espectáculos para la diversión de los asistentes.

Podrá contar con bambalinas, foro de espectáculos y de orquestas, camerinos exclusivamente para uso de artistas, iluminación con efectos y sonidos especiales y además con pista de baile, mesas de billar y juegos de mesa. Deberá contar con guardias de seguridad.

En estos establecimientos se podrán presentar espectáculos de baile semidesnudos de hombres y/o mujeres mayores de edad, para lo cual se deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca el reglamento de la presente Ley y contar con licencia específica expedida por la Secretaría.”

En virtud de la obligación y facultad para los Regidores que integran esta Comisión, señalada por los artículos 68, fracciones III y V y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 89 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en Palacio Municipal, el día **Siete de Octubre de Dos Mil Nueve**, procediendo a la revisión del expediente respectivo, dando lugar a las siguientes consideraciones:

El Ciudadano **C. JOSÉ RAÚL CURIEL LLAMAS**, en nombre y Representación de la persona moral **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CULR811206V82, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Ensenada Grande, número 27, Colonia Las Villas, en esta Ciudad de Guaymas, Sonora; solicita **Anuencia Municipal con el Giro de CENTRO NOCTURNO**, para la venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos del artículo 10, fracción IX, de la Ley de la Materia, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO “EL BAVISO”, EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001**; anexando a su solicitud la documentación siguiente:

1.- Copia simple de su identificación oficial, consistente en Credencial para votar con fotografía folio número 44912095, expedida por el I.F.E.; su Inscripción en el RFC.

2.- Certificación de no adeudos pendientes con la Hacienda Pública del Municipio, a favor de **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**; Así mismo, Certificación de no adeudos del inmueble donde se pretende explotar el Giro de clave catastral **3100-11010-001**, ambos expedidas por la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal de Guaymas.

3.- Copia certificada ante Notario Público de instrumento publico 38,128, volumen 961, que contiene Testimonio Primero de la escritura pública que contiene la Constitución de la Empresa Promotora Turística Óxidos, S.A. de C.V., de fecha 17 de junio del año en curso, así mismo, de su administrador único-representante legal, acreditándose con esta la existencia de la persona moral solicitante y el carácter de representante del C. José Raúl Curriel Llamas.

4.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/0624-2009, de fecha veinte de mayo de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15**

(QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO “EL BAVISO”, EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001.

5.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/0930-2009, de fecha Veinticuatro de Julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **LICENCIA DE USO DE SUELO**, en el domicilio descrito en el punto anterior.

6.- Oficio número DGIUE/DPCU/0971-2009, de fecha seis de Agosto de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual expiden **DICTAMEN TÉCNICO Y DE UBICACIÓN**, en el domicilio ubicado en descrito en el punto número cuatro.

7.- Plano de Identificación, fotografías del predio y sus construcciones.

8.- Copia certificada por Notario Público del Oficio DEMA/109/2009, de fecha Veintidós de Junio del Dos Mil Nueve, dirigido a **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS S.A. DE C.V.**, por el Director de Ecología y Medio Ambiente, mediante el cual expide autorización en materia de impacto ambiental.

9.- Copia certificada por Notario Público de la Constancia de seguridad de Inspección aprobatoria de fecha tres de agosto del año dos mil nueve, expedida por el C. Gerardo León Soto, Jefe de Bomberos y Protección Civil Municipal en Guaymas, que las instalaciones donde se pretende explotar el giro, si cuentan con las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento adecuado.

10.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número 0057/2009, de fecha siete días del mes de julio de Dos Mil Nueve, suscrito por el Director de Salud Municipal, mediante el cual expide autorización Sanitaria número 027/2009, a la empresa PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V., respecto al inmueble donde se explotará en su caso el Centro Nocturno.

11.- Copia certificada por Notario Público de la Constancia aprobatoria de Seguridad Pública, para un Centro Nocturno, expedida por el Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal en relación a la valoración de Impacto en la Seguridad Pública del entorno donde se localiza el inmueble ya descrito en este dictamen.

12.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPCU/1007-2009, de fecha Diecinueve de Agosto de Dos Mil Nueve, relativo a la aceptación y autorización de Estudio de Impacto Social, para un CENTRO NOCTURNO, de la persona moral solicitante, en el domicilio YA descrito en este dictamen con anterioridad.

13.- Copia certificada por Notario Público de la Escritura Pública número 54, volumen 1, de fecha 08 de Mayo de 2008, con la cual se acredita la propiedad del inmueble a favor de OPERADORA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., inmueble donde se pretende explotar el Giro de Centro Nocturno.

14.- Copia certificada ante Notario Público del Contrato de Arrendamiento celebrado entre el propietario y la empresa solicitante, con relación al inmueble donde se explotará en su caso el giro.

15.- Copia certificada por Notario Público del Oficio número DGIUE/DPU/09231009-2009, de fecha diecinueve de agosto del Dos Mil Nueve, dirigida a PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V., signado por los CC. Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y Director de Planeación y Control Urbano, mediante el cual se expide Licencia de funcionamiento para un Centro Nocturno en el inmueble ya detallado en este dictamen.

Que conforme a los artículos 73 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Fracción VII del Artículo 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones, vigilar el otorgamiento de anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

En vista de lo anterior, analizada que fue la solicitud y la documentación exhibida, evaluado el impacto que en la comunidad pudiera resultar con la apertura y funcionamiento de un Centro Nocturno, y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos en los artículo 6 y 37 de la Ley número 82 que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora, y artículo 150 de la Ley de Salud para el Estado, se sometió a votación de los integrantes de la Comisión, la solicitud formulada por **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**, la cual es aprobada, por lo que es dable recomendar y someter a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el otorgamiento de anuencia municipal con el giro de **CENTRO NOCTURNO**, en el domicilio ubicado en: **BOULEVARD MANLIO FABIO BELTRONES No. 507, PLAZA COMERCIAL SEASCAPE, LOCAL NÚMERO 15 (QUINCE), EN EL PREDIO DENOMINADO “EL BAVISO”, EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 3100-11010-001**; a favor de **PROMOTORA TURISTICA OXIDOS, S.A. DE C.V.**, lo anterior, en términos de los artículos 6, 10, fracción IX, 37, 38 y demás relativos de la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se solicita autorizar a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia municipal respectiva.

TERCERO.- Se tenga por autorizados además de los Representantes Legales de la persona moral solicitante, para recibir la Anuencia Municipal, que en su caso se expida, a la C. JESUS GUDALUPE CAZARES ORDUÑO.

**ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

(Rubrica)

**C. MARIA FERNANDA ALBIN ZAYAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**

(Rubrica)

**C. LAZARO BETEME VALENZUELA
SECRETARIO.**

(Rubrica)

**C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. CARMEN AIDA GARCÍA FOX.
INTEGRANTE.**

(Rubrica)

**C. OLIVER FLORES BAREÑO.
INTEGRANTE.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento someter al examen y aprobación del Congreso durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 17 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal someter al examen y aprobación del Congreso del Estado la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, que deberán regir en el año siguiente, así como proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010.

El Anteproyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, presentado a esta Comisión por la Tesorería Municipal presenta las siguientes consideraciones importantes:

En general el proyecto de presupuesto de ingresos refleja un incremento del 1.54% en comparación con el presupuesto de ingresos del presente ejercicio fiscal 2009. Derivado principalmente de la recaudación de ingresos proyectados en los capítulos de Impuestos, Participaciones y Aportaciones Federales.

Se presenta un proyecto de ingresos conservador con metas alcanzables reflejadas principalmente en la eficiencia recaudatoria; la mezcla de ingresos presentada se conforma de la siguiente forma: Ingresos Propios el 36.34%, Participaciones el 42.51%, y Aportaciones Federales el 21.15%.

Los Ingresos propios se componen principalmente por la recaudación de impuestos, los cuales representan el 71.26% del total de estos ingresos proyectados, reflejados principalmente en la recaudación de impuesto predial y traslado de dominio.

En relación al impuesto predial en el proyecto de Ley, se está considerando un incremento en las tarifas del 4.5%, porcentaje de incremento recomendado por el Congreso del Estado. En relación a los demás ingresos que componen el capítulo de impuestos no se presenta propuesta de incrementos con la finalidad de apoyar situación económica que actualmente se vive en el municipio.

En el capítulo de Derechos, no se están presentando incrementos en tasas y cuotas, estos conceptos de ingresos solo serán incrementados en razón del incremento que se da en el salario mínimo para esta región. En cuanto a las tarifas de agua potable estas se mantienen igual a las establecidas en Ley en el presente ejercicio fiscal 2009; Con respecto al Alumbrado Público se estableció el cobro de este derecho en una cuota de \$ 36.00 y una tarifa social de \$ 10.00 para grupos vulnerables, además se tiene contemplado formalizar el convenio de recaudación de este derecho con Comisión Federal de Electricidad.

En el capítulo de Productos, no se presentan incrementos en cuotas, y en los que respecta a Aprovechamientos cabe destacar la propuesta de incentivos en recargos trimestral que va de un 100% a un 70% por cumplimiento y actualización de obligaciones fiscales.

En lo que respecta al capítulo de Participaciones y Aportaciones Federales, estos ingresos fueron proyectados en base a las especificaciones otorgadas por el Congreso Local, incrementadas en un 4.5% sobre los presupuestado para el presente ejercicio fiscal 2009.

Cabe hacer mención que en el presente anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos se están contemplando apoyos a grupos sociales marginados, basados en reducciones de impuesto predial a jubilados, pensionados y personas mayores a 60 años. Además se está proponiendo la adecuación del Artículo 7, en el cual se le otorgan facultades al Ayuntamiento para que por Acuerdo Ermita Las bases generales para el otorgamiento de subsidios, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos 2010.

El proyecto de presupuesto de ingresos del sector paramunicipal para el ejercicio 2010, asciende a la cantidad de \$89,907,096.00, compuesto por el Dif Municipal, la Promotora Inmobiliaria, La Administración Costera Integral, el Consejo Municipal para la Concertación de Obra Pública, el Instituto de Festividades, El Patronato de Centro Histórico y se está proponiendo la creación del IMCA, Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, con el objeto de darle más proyección a las actividades culturales y artísticas, además de conjuntar las dependencias municipales siguientes: Biblioteca Municipal, Auditorio Cívico, Casa de la Cultura y Archivo Histórico.

Una vez concluido el proceso de consulta y análisis del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010; y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación, misma que será de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formuló, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio lo siguiente: ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de esta en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 18 días del mes de noviembre de 2009:

(Rubrica)

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente

(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario

(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto, los Techos Financieros de las Dependencias y los Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, para su envío al Honorable Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que las asignaciones presupuestarias para 2010 se establecerán por programas y con la subdivisión que para uno de ellos se determine en el clasificador de actividades públicas municipales.

Que los importes del presupuesto se establecerán a nivel de partidas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.

Que los techos financieros constituirán el importe presupuestal de que dispondrán las dependencias para los programas que llevarán a cabo en 2010. Sin perjuicio de poder ser modificados durante la formulación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010 así como durante el ejercicio del mismo dentro del año de 2010.

Que los lineamientos generales contienen las políticas del gasto a que deberán sujetarse las dependencias en la formulación de sus presupuestos de egresos, así como los plazos de entrega de los mismos. Estos lineamientos generales se elaboraron en base al análisis del gasto ejercido durante el ejercicio actual y considerando tanto el marco jurídico que se establece para la elaboración del Presupuesto de Egresos, como las expectativas para el Ejercicio Fiscal 2010 con la finalidad de obtener una mejor estructura del gasto público en las diversas dependencias y capítulos que comprenden este Ayuntamiento.

RESULTANDO

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de este Ayuntamiento, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 132 al 135 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 7, 9 y 12 del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Municipio de Guaymas; proponemos sean aprobados los Clasificadores de Actividades Públicas Municipales y por Objeto del Gasto, los Techos Financieros, los Lineamientos Generales para la Formulación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, a efecto de que el Municipio de Guaymas cumpla con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos precitados.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión a los 26 días del mes de noviembre de 2009:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez

Regidor Presidente

(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano

Regidor Secretario

C. Silvia Verónica Arce Ibarra

Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco

Regidor Comisionado

(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarez Durazo

Regidor Comisionado

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE PROPONER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES.

Guaymas, Sonora; a 23 de Noviembre de 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. P R E S E N T E. -

- - - La Constitución Política para el Estado de Sonora, en su Artículo 135 establece que: “Los Ayuntamientos deberán, al inicio de su gestión, nombrar Comisarios y Delegados Municipales, éstos serán representantes directos del Ayuntamiento y ejercerán las atribuciones y deberes señalados en la Ley correspondiente, dentro de los ámbitos territoriales que determinen los propios Ayuntamientos”.- - - - -

La Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Artículo 98 y 103, disponen que los comisarios serán designados por el Ayuntamiento cada tres años al iniciar sus funciones, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el Artículo 135 de la Constitución Política para el Estado de Sonora a saber:- -

Ser ciudadano sonorenses.- - - - -
- - Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.- - - - -
- - Tener vecindad en el lugar en que haya de ser nombrado.- - - - -
- - (Esto es 2 años de residencia sin ejercer actividad ilícita).- - - - -

Con tal fin y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria, asentada en Acta No. 1, de 17 de Septiembre del presente año, designó a esta Comisión Especial para que propusiera la instrumentación de un proceso que asegure la participación ciudadana y otorgar así, elementos valorativos a este Cuerpo Colegiado para el nombramiento de los Comisarios y Delegados en el Municipio de Guaymas.- - - - -

En Sesión ordinaria número Seis del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, de fecha veintinueve de Octubre de Dos Mil nueve, dentro del punto Cuatro del orden del día, se aprobó **UN PROCESO DE SELECCIÓN** y la emisión de convocatoria pública, para la Selección de Comisarios de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA y ORTIZ**; así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**. - - - - -

En cumplimiento al proceso aprobado por el Ayuntamiento el Nueve de Noviembre del Dos Mil nueve, se emitió una Convocatoria que se publicó en dos diarios de circulación en el Municipio, el día Diez de Noviembre del año en curso, en la Voz del Puerto y El Vigía; de igual forma, la convocatoria antes precisada se publicó en el tablero de avisos del Ayuntamiento, así como en los lugares más visibles de las Comisarías de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA y ORTIZ**; así mismo, en la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**.- - - - -

Atendiendo el referido procedimiento se abrió un período de recepción de tres días hábiles posteriores a la publicación, esto es, durante los días 11,12 y 13 de Noviembre de Dos Mil Nueve, para que los interesados en ocupar los cargos de Comisarios en **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA y ORTIZ**; así mismo, de la Delegación Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**, presentaran la documentación que acreditara los puntos a que se hace referencia en la convocatoria antes señalada. Durante dicho período, el Presidente de esta Comisión Especial recibió las solicitudes de las personas que a continuación se señalan:- - -

- A. Aspirantes a Comisario Municipal de SAN CARLOS.**- - - - -
- 1. C. Francisco Javier Alcantar Corella- - - - -
 - 2. C. Carmen Gallegos Barrientos- - - - -
 - 3. C. Jorge Edgardo Beltrán Torres- - - - -
 - 4. C. Caritina Espinoza Flores- - - - -
 - 5. C. Miguel Gerardo Domínguez - - - - -
 - 6. C. Raúl Oswaldo Fonseca Picos - - - - -

- 7. C. Efraín Soto Flores -----
- 8. C. Oscar Nava Bracamontes-----

B. Aspirantes a Comisario Municipal de FRANCISCO MÁRQUEZ.-----

- 1. C. Juan Carlos Felix Cervantes-----
- 2. C. Maria Dolores Miranda Gil-----

C. Aspirantes a Comisario de LA MISA.-----

- 1. C. Rene Villa Encinas-----
- 2. C. Sergio Manuel Noriega Lugo-----
- 3. C. Alfonso Manuel Acuna Ochoa-----
- 4. C. Araceli Palacios Cisneros-----
- 5. C. Julio Cesar Osuna Orduño-----

D. Aspirantes a Comisario Municipal de ORTIZ.-----

- 1. C. Fernando Valencia Vega-----
- 2. C. Eduardo Palafox Tapia-----

E. Aspirantes a Delegado Municipal de SAN JOSE DE GUAYMAS-----

- 1. C. Jose Ramón Villareal Ceceña-----
- 2. C. Jesus Armando Garza Guerrero-----
- 3. C. Herlinda Arballo Enriquez-----
- 4. C. Maritza Yolanda Madrigal Márquez-----
- 5. C. Carlos Armando Garza Ozuna-----
- 6. C. Jesus Armando Ulloa Beltrán-----
- 7. C. Maria Jesus Delgado Gaxiola-----
- 8. C. Alejandra Matuz León-----

Posteriormente, de conformidad con el Proceso de Selección aprobado y Convocatoria Pública, el día 23 de Noviembre de Dos Mil Nueve la Comisión llevó a cabo Sesión, previa cuenta que se dio a sus miembros de las solicitudes presentadas por los interesados y la documentación anexa; en dicha Sesión y con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento aprobado por el Ayuntamiento, en el punto relativo a la evaluación de propuestas y expedientes que se hubiesen presentado, debiendo considerar en la valoración, en principio, el cumplimiento de los requisitos asentados en las bases de la convocatoria, en forma individualizada y comparativamente, se procedió a evaluar los documentos idóneos para acreditar cada uno de los puntos señalados en la Convocatoria Pública, acordándose lo siguiente:-----

A. Relativo al inciso a), que señala que los aspirantes deben ser ciudadanos sonorenses, se consideró que tienen dicha calidad, de conformidad con el Artículo 9no. de la Constitución Política del Estado de Sonora:

- Los nacidos en el Estado de Sonora.-----
- Los mexicanos que tengan una residencia efectiva de dos años en el Estado.-----
- Los hijos de padres sonorenses nacidos fuera del Estado, pero dentro del territorio de la República.-----

Por lo que se consideró que la ciudadanía se acredita fehacientemente mediante el Acta de Nacimiento respectiva, la constancia en que se hubiese asentado la residencia de dos años en el Estado, o bien, el Acta de Nacimiento de los padres.-----

Sobre el particular, se determinó que todos los aspirantes acreditaron dicho requisito.-----

B. Relativo al inciso b), que señala que los aspirantes deben estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos, se determinó que dicho requisito queda debidamente acreditado mediante la constancia que para tal efecto expidió para cada uno de ellos la Procuraduría General de Justicia del Estado o el H. Ayuntamiento de Guaymas . Lo anterior, de conformidad con los Artículos 19, 48 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.-----

C. Relativo al inciso c), que señala que los aspirantes deben ser vecinos del lugar en que pretenden se les proponga como Comisarios, debiendo acreditar una residencia mínima de dos años, se tiene que todos los

aspirantes acreditaron dicho requisito, mediante la constancia de residencia expedida por la autoridad municipal para tal efecto. -----

D. Respecto al inciso d) en lo relativo a no contar con antecedentes penales, se acredita de igual forma con la carta de no antecedentes penales señalada en el punto anterior.-----

E. Relativo al inciso e) en lo referente a no estar inhabilitado por autoridad competente, todos los solicitantes exhibieron carta manifestando bajo protesta de decir verdad no encontrarse en dicho estado de inhabilitación. –

F. Relativo al inciso f), en relación a tener acreditada su instrucción primaria, inciso f), todos los solicitantes acreditaron dicho nivel de instrucción. -----

G. Relativo al inciso g), La totalidad de los solicitantes cumplieron con el inciso g) de la convocatoria entregando su plan de trabajo estratégico para el periodo de la presente administración. -----

H. Relativo al inciso h), de contar con referencias vivas de la Comunidad, es decir, referencias de valores éticos, de trabajo, profesionalismo, y capacidad, por parte de asociaciones, Grupos sociales, Patronatos, Comisariatos ejidales, etcétera; todos los solicitantes entregaron dichas referencias. -----

I. Relativo al inciso i), referente a que los solicitantes no deben estar ocupando cargo público de carácter Federal, Estatal o Municipal, por el cual estén recibiendo remuneración, la totalidad de los solicitantes acreditaron que a dicha fecha no estaban ocupando cargo publico y no estar recibiendo remuneración económica. -----

J. Relativo al inciso j), referente a contar con salud física y mental, todos los solicitantes acreditaron contar con salud física y mental. -----

Así mismo, esta Comisión en cumplimiento a la instrumentación del proceso de selección de Comisarios y Delegados, valorizo el grado de profesionalización, la experiencia y el perfil para el puesto y en cumplimiento con el plazo de 8 días hábiles posteriores al día de la publicación para proponer una terna, y de igual forma se acordó proponer la siguiente terna de aspirantes que cumplen con los requisitos de la convocatoria:-----

Terna de aspirantes a Comisario Municipal de SAN CARLOS. -----

1. C. Francisco Javier Alcantar Corella-----
2. C. Jorge Edgardo Beltrán Torres-----
3. C. Carmen Gallegos Barrientos-----

Terna de aspirantes a Comisario Municipal de FRANCISCO MARQUEZ. -----

- 1.- C. Juan Carlos Felix Cervantes-----
- 2.- C. -----

Terna de aspirantes a Comisario Municipal de LA MISA. -----

1. C. Araceli Palacios Ceniceros-----
2. C. Sergio Noriega Lugo-----
3. C. Alfonso Acuna Ochoa-----

Terna de aspirantes a Comisario Municipal de ORTIZ.-----

1. C. Eduardo Palafox Tapia-----
2. C. Fernando Valencia Vega-----

Terna aspirantes a Delegado Municipal de San José de Guaymas. -----

1. C. Maritza Yolanda Madrigal Márquez-----
2. C. Carlos Armando Garza Ozuna-----
3. C. Jose Ramón Villareal Ceceña-----

Esta Comisión Especial recibió notificación de las autoridades Tradicionales de la Etnia Yaqui con propuesta para que en base a sus usos y costumbres se designe por el ayuntamiento para ocupar los cargos de Comisarios Municipales de **PÓTAM RÍO YAQUI y VICAM**, mismas que debían cumplir con

los requisitos en listados en la convocatoria abierta que se hizo a las Comisarías Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MARQUEZ, LA MISA, y ORTIZ**; la etnia Yaqui propuso al C. Leocadio Molina Valdez para ocupar el cargo de Comisario Municipal de **POTAM RÍO YAQUI**, y al C. Placido Molina Pamea para ocupar el cargo de Comisario Municipal de **VICAM**.

Con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los Acuerdos emitidos por el H. Ayuntamiento de Guaymas en fechas 17 de Septiembre y 09 de Noviembre del presente año, se emite el siguiente: -----

D I C T A M E N.

PRIMERO.- Se recomienda aprobar en lo general el dictamen presentado por esta Comisión Especial. - -

SEGUNDO.- Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, que conforme a lo dispuesto por los Artículos 98 y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, nombre a los Comisarios Municipales de **SAN CARLOS, FRANCISCO MÁRQUEZ, LA MISA y ORTIZ**, así mismo, al Delegado Municipal de **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**, de entre las propuestas indicadas en este dictamen, votándose en el orden propuesto.

TERCERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento de Guaymas, nombrar al C. Leocadio Molina Valdez, Comisario Municipal de **POTAM RÍO YAQUI**, y al C. Placido Molina Pamea, como Comisario Municipal de **VICAM**, mismos que fueron propuestos por la Etnia Yaqui, lo anterior, con la misma fundamentación del punto anterior. -----

CUARTO.- Se autorice a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que tomen la protesta de ley respectiva a los Comisarios y Delegado nombrados, lo anterior en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. -----

QUINTO.- Se recomienda autorizar al Presidente de la Comisión Especial para hacer llegar los programas de trabajo presentados a esta Comisión por la totalidad de los aspirantes, incluidos.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión Especial a los 23 días del mes de Noviembre de 2009. - - -

ATENTAMENTE
C. LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO.
REGIDOR PRESIDENTE
(Rubrica)

C. LAZARO BETEME
VALENZUELA. REGIDOR SECRETARIO
(Rubrica)

C. MARISELA RODRIGUEZ ALCANTAR.
REGIDOR
(Rubrica)

C. ALONSO SALAS AVALOS. REGIDOR
(Rubrica)

C. OLIVER FLORES BAREÑO. REGIDOR
(Rubrica)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el Proyecto de Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que los proyectos del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesiones celebradas para el efecto el día 23 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal, Aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; Y para el cumplimiento de los objetivos de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborar un programa operativo anual el cual será la base para la presupuestación de

egresos; El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó el Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010.

En cuanto al Programa Operativo Anual que tendrá vigencia en el año 2010, se consideraron las metas y proyectos anuales, en base a los ejes rectores que se presentarán en el Plan Municipal de Desarrollo 2010:2012.

El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, presentado a esta Comisión por la Tesorería Municipal presenta las siguientes consideraciones importantes:

En general el proyecto de presupuesto de egresos refleja un incremento del 1.54% en comparación con el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2009, el cual asciende a la cantidad de \$ 382 Millones 772 Mil 550 Pesos.

Se presenta un proyecto de egresos el cual se compone de 37 programas enunciando los objetivos, las metas y las prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución, los programas a cargo de las 6 Comisarías y la Delegación de San José de Guaymas.

Se definieron las bases del cálculo de los capítulos de gasto tales como: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias de Recursos Fiscales, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversiones en Infraestructura Para el Desarrollo Municipal, Erogaciones Extraordinarias y Deuda Pública.

Los Importes presupuestales de egresos incluidos en el presupuesto de egresos, fueron ajustados al monto total del proyecto de Presupuesto de Ingresos presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado para su aprobación, con un artículo transitorio para en caso de registrarse variaciones entre el monto presupuestado de egresos y la Ley de Ingresos y presupuesto de ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analice y en su caso autorice las modificaciones correspondientes.

Una vez concluido el proceso de consulta y análisis del Proyecto de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010; y con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para su publicación, misma que será de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formuló, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2010 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, así como la autorización para la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 24 días del mes de diciembre de 2009. C. Francisco Javier Ponce Vázquez, Regidor Presidente (Rubrica); C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano, Regidor Secretario (Rubrica); C. Silvia Veronica Arce Ibarra, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Artemisa Lara Orosco, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo, Regidor Comisionado (Rubrica).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno las transferencias compensadas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II del La Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la Republica, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que las transferencias compensadas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2009, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 24 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos la presentación del Presupuesto de Egresos y demás proyectos de mérito, con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ingresos captados durante el presente ejercicio y proyectados para el cierre ascienden a la cantidad de 401 millones, 989 mil 654 pesos, mismos que serán erogados en el mismo en los programas autorizados.

Las transferencias del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2009 precisan los aumentos y disminuciones por partida, dependencia y programa con respecto al presupuesto asignado originalmente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV ultimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio las transferencias compensadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2009.

Así lo decidieron los CC. Integrantes de la comisión a los 24 días del mes de diciembre del 2009: C. Francisco Javier Ponce Vázquez, Regidor Presidente (Rubrica); C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano, Regidor Secretario (Rubrica); C. Silvia Verónica Arce Ibarra, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Artemisa Lara Orosco, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo, Regidor Comisionado (Rubrica).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento, Emitir las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, y artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día jueves 31 de diciembre del año 2009; Se Publicó en el Boletín Oficial Número 53 Sección IX, del Gobierno del Estado, de Sonora, La Ley Número 35 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2010. En Dicho documento Legal, en el artículo 7, establece la facultad al Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, para que emita las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales,

El Ayuntamiento tiene el objeto de fomentar el desarrollo económico, para ello se ha planteado establecer una política hacendaria que denote una disposición de otorgar a los grupos sociales marginados todo tipo de facilidades y comodidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y

jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica ó social ó a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generan empleo a través de la inversión en sus inmuebles, tales como los desarrolladores, por citar algunos ejemplos y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases, los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido ó parcialidades de las contribuciones que encuadran en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2010.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, y artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2010; Este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010; Para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objetos establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010. Serán aplicables durante la vigencia de la misma. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I.- Del Impuesto Predial.
- II.- Del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- III.- Por el Servicio de Alumbrado Público.
- IV.- Por Servicios de Panteones.
- V.- Por Servicios de Desarrollo Urbano.
- VI.- Otros Servicios.
- VII.- Multas de Transito.
- VIII.-Recargos.

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

**CAPITULO II
DEL IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 3.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicara un porcentaje del 10% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2010.

Artículo 4.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento adicional del 50%, a solicitud

del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Artículo 5.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

- I. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, que cuenten con convenio de autorización para fraccionar, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que no tengan más de cinco años de haberse lotificado, siempre y cuando dichos predios no se encuentren Registrados con valores catastrales provisionales o en breña.
- II. El 50%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos construidos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social con valor de hasta 160 VSMMGDF (veces el salario mínimo mensual general del Distrito Federal). Que hayan resultado dañados en su estructura por los estragos de la tormenta tropical Jimena.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicaran, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifiquen.

Artículo 6.- con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento adicional del 50% a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (ó su cónyuge) que utilicen como su vivienda.

Artículo 7.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 8.- La Tesorería Municipal aplicara a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento adicional del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Catastro Municipal y a solicitud del interesado.

Artículo 9.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 4,6,7 y 8, se sujetaran a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.

- III. En caso se emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idóneos.
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

CAPITULO III DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Artículo 10.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- I. 50% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
- II. 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

CAPITULO IV POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 11.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Para el Ejercicio Fiscal 2010, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$36.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, se pagara una tarifa denominada social en los siguientes casos:

- I. Tarifa social de \$10.00, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es el único de su propiedad o posesión y, que su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 VSMMGDF (veces el salario mínimo mensual general del Distrito Federal).
- II. Tarifa social de: \$3.00, \$5.00 y \$10.00, a los usuarios del servicio de energía eléctrica, cuando el inmueble en el que se presta el servicio sirva como casa habitación del propietario o poseedor y sea considerado en el padrón y de acuerdo al cobro de la Comisión Federal de Electricidad como: adultos mayores, pensionados y clases menos favorecidas.
- III. Tarifa general reducida de \$20.00, a los usuarios del servicio de energía eléctrica, cuando el inmueble en el que se presta el servicio sirva como casa habitación del propietario o poseedor y sea considerado en el padrón y de acuerdo al cobro de la Comisión Federal de Electricidad a: otros grupos de alta vulnerabilidad.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

CAPITULO V POR SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 12.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehinumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote se otorgara un descuento del 50% a los deudos o instituciones de asistencia social, que lo soliciten ante las dependencias correspondientes.

CAPITULO VI

POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 13.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, se les hará un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2010, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

CAPITULO VII OTROS SERVICIOS

Artículo 14.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de setenta años podrán reducirse un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

CAPITULO VIII MULTAS DE TRANSITO

Artículo 15.- El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; de acuerdo a lo siguiente:

DESCUENTO DE MULTAS:

Si la infracción es pagada dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su imposición se descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 24 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones:

- I.- Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II.- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o Medicinas.
- III.- Huir en caso de accidente.
- IV.- Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V.- Insultar o no respetar a los elementos de seguridad de pública.
- VI.- Cuando el vehículo haya sido detenido.
- VII.- Estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
- VIII.- Conducir sin licencia vigente.

A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2010 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, se les otorgará un descuento del 50% si efectúan su pago durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010, y descuento del 25% si efectúan su pago durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010.

CAPITULO IX RECARGOS

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos que debieron causarse en ejercicios anteriores de acuerdo a la siguiente tabla de descuentos:

TABLA DE DESCUENTO DE RECARGOS:

Calendarización de Descuentos Por Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2010

(Porcentajes de Condonación)

Pago de ejercicio vencido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
I TRIM. 2010	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
II TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
III TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IV TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2009	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2008	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2007	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2006	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2005	80%	80%	80%	70%	70%	70%
Años Anteriores	80%	80%	80%	70%	70%	70%

Pago de ejercicio vencido	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
I TRIM. 2010	90%	90%	90%	80%	80%	80%
II TRIM. 2010	100%	100%	100%	90%	90%	90%
III TRIM. 2010	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
IV TRIM. 2010	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
2009	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2008	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2007	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2006	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2005	60%	60%	60%	50%	50%	50%
Años Anteriores	60%	60%	60%	50%	50%	50%

Artículo 17.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado y que medie desistimiento de este.

Artículo 18.- Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten con adeudo vencidos derivados del convenio de pago, se les descontara el total de los recargos que hayan generados a la fecha de pago.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO. Las dependencias de la Administración Pública Municipal directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes bases.

TERCERO. Las personas físicas o morales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a la entidad paramunicipal correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, se autorice el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010.

SEGUNDO: Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2010, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 13 días del mes de Enero de 2010:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez

Regidor Presidente

(Rubrica)

(Rubrica)

**C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario**

(Rubrica)

**C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado**

(Rubrica)

**C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado**

(Rubrica)

**C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

Guaymas, Sonora; a 03 de Diciembre de 2009

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. Presente.-

En Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento número 69, de fecha 13 de Marzo de 2009, se acordó por parte del Pleno turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal la elaboración de Proyecto de Reglamento Interior del Archivo General del Municipio de Guaymas, Sonora.

En base a lo anterior, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, considera benéfico para el Municipio y para el buen funcionamiento de la Administración Municipal la creación del Presente Reglamento bajo los términos que a continuación se detallan:

REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El objeto del presente Reglamento es que el Archivo Municipal sea resguardado y manejado en forma ordenada, eficiente y funcional, y cumpla con el servicio que requiere el Gobierno Municipal y su Administración, auxilie en la investigación, consulta o fiscalización y brinde el servicio de información.

Artículo 2º. Corresponde al Secretario del Ayuntamiento la Administración y el manejo del Archivo General Municipal.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES Y DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 3º. Para su buen funcionamiento, el Archivo se regirá por el presente Reglamento, por la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y sus normas complementarias que indique el Instituto de Transparencia Informativa o similar que para tal efecto el Congreso del Estado de Sonora decrete.

Artículo 4º. El Archivo General Municipal es un órgano de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. Por lo que al Secretario del Ayuntamiento le compete la responsabilidad y obligación de su manejo en los términos de la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora, y tendrá como objetivo:

I.- Adecuar la fuente de información documental del Gobierno Municipal mediante la recepción, control, clasificación, conservación, depuración y retroalimentación oficial municipal para la eficaz toma de decisiones.

II.- Definir políticas en la administración documental de los archivos conformados en las dependencias del organigrama municipal, de tal forma que con la periodicidad previamente acordada en el documento que para tal efecto se conviene se depositen archivos debidamente ordenados, clasificados, identificados, etc. en los lugares que proporcionen la seguridad y conservación adecuada.

III.- Realizar tareas que contribuyan a incrementar, preservar y proyectar el acervo histórico, rescatando, adquiriendo y custodiando archivos que evidencien la historia del Municipio.

IV.- Llevar el registro de todos los convenios, contratos, concesiones y todos los demás actos trascendentes que realice el Ayuntamiento y los que se desprendan del cumplimiento del presente Reglamento.

V.- Ser parte del Sistema Estatal de Archivos, sistema coordinado por el Archivo General del Estado de acuerdo con lo que al respecto esté legislado actualmente o previendo cambios legislativos a futuro.

Artículo 5°. El Archivo General cuya responsabilidad está por disposición legal a cargo del Secretario del Ayuntamiento, podrá ser delegado su manejo y custodia a una persona que se nombrará Encargado de Archivo, previo acuerdo e integración en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento que anualmente autoriza y publica, y dependerá estructural y organizacionalmente del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 6°. El Secretario del Ayuntamiento, adicionalmente a las obligaciones o responsabilidades a las que las leyes en materia de archivo municipal le obliguen, tendrá las siguientes obligaciones y facultades, mismas que podrán ser delegadas al Encargado del Archivo:

I. Planear, organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes al Archivo General Municipal;

II. Dictar políticas de funcionamiento del Archivo; y

III. Llevar el control administrativo del Registro Municipal del Archivo.

Artículo 7°. El Archivo General Municipal al formar parte del Sistema Estatal de Archivos Públicos estará atento a los mecanismos que se creen y le permita un mejor funcionamiento de sus archivos administrativos e históricos, procurando seguridad, eficiencia y coordinación en sus funciones con dicho sistema.

Artículo 8°. El Archivo General Municipal podrá contar además con las personas auxiliares que para su mejor funcionamiento determine el Ayuntamiento, previo acuerdo e incorporación en su Presupuesto de Egresos Anual y el Ayuntamiento deberá proporcionar la capacitación y adiestramiento necesarios que el personal requiera para el desempeño de las actividades relacionadas con el Archivo General Municipal.

Artículo 9°. Deberá procurarse que la administración de los documentos históricos quede bajo el cuidado del cronista de la ciudad, de quien haga sus veces o de quien haga sus veces o de quien cumpla con su perfil.

Artículo 10°. El personal del Archivo General Municipal deberá mantener al corriente la catalogación, clasificación y el orden de los documentos administrativos e históricos, para que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia, y mediante una precisa regulación, de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 11°. El Archivo General Municipal deberá contar debidamente ordenadas y clasificadas, al menos con tres secciones que permitan una rápida y oportuna localización de información:

I.- Sección de Archivo Administrativo;

II.- Sección de Archivo Histórico; y

III.- Sección de Archivo de Registro Municipal.

Artículo 12°. A la sección de Archivo Administrativo se encargará toda la documentación que generen las diferentes dependencias y las paramunicipales del Ayuntamiento, conforme a lo previsto por este Reglamento, misma que deberá entregarse al Archivo General Municipal anualmente o en los períodos previamente acordados con cada Dependencia según las necesidades.

Artículo 13°. A la Sección de Archivo Histórico deberá encargarse toda la documentación que tenga valor histórico de acuerdo a la clasificación que se haga por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 14°. A la Sección de Archivo de Registro Municipal, se le encomendará la tarea de registrar la documentación que por su importancia trasciendan de una administración a otra y contará a su vez con las siguientes Sub Secciones:

I.- Sub Sección de Registro de Contratos.- Quedarán registrados todos los convenios y contratos que el Ayuntamiento celebre con particulares o entidades públicas y privadas;

II.- Sub Sección de Registro de Concesiones.- Quedarán registrados todas las concesiones que el Ayuntamiento haga a particulares.

III.- Sub Sección de Registro de Propiedades Municipales.- Los inmuebles del municipio, así como los movimientos que de ellos se hagan, sin importar si existe documentación que acredite la propiedad o si están contabilizados o no como Activos Fijos en el Balance General del Ayuntamiento; y

IV.- Sub Sección de Varios.- Se registrarán donaciones de muebles municipales, actas de Cabildo que contengan acuerdos que repercutan o trasciendan a administraciones y gobiernos municipales futuros, y las demás actas o documentos que a juicio del Ayuntamiento deban ser registradas.

Artículo 15°. Es responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento remitir para su registro al Archivo General Municipal todos los actos de Gobierno a que se refiere el presente Reglamento y al Registro Municipal.

Artículo 16°. En el Archivo General Municipal se encontrará la documentación, los archivos inmediatos de área de las dependencias y de las paramunicipales que integran el Gobierno Municipal. Las Dependencias y las paramunicipales entregarán al Archivo General Municipal dentro de los tres primeros meses del año, la documentación incluida inactiva o en su caso semiactiva, debidamente relacionada y clasificada, expidiéndoseles previa confronta, el recibo o comprobante correspondiente, entendiéndose como "documentación" al o los expedientes, legajo, mamotreto, recopilador, mínima, paquete, protocolo, apéndice, libro de registro o periódico, impreso, memoria, informe, plano, foto, lo que en su conjunto conlleve documentación seriada, epistolar, registral, legal, contable, administrativa, circunstancial, y finalmente la prolongación de los soportes en medios magnéticos, tales como discos compactos, memorias digitales, casetes de audio o video, disquetes, microfichas, fotos, discos duros de equipo de cómputo, unidades de discos duros externas, etc.

Artículo 17°. El Archivo General Municipal asignará secciones tanto para cada Dependencia como Paramunicipal en las que, mediante sistema alfanumérico y topográfico decimal, se ordenará la documentación.

Artículo 18°. Las solicitudes de préstamo o extracción de documentación deberán formularse por medio de una Cédula de Préstamo que el Archivo General Municipal proporcionará a las Dependencias y a las Paramunicipales a las que sirve y que deberá contener al menos la descripción exacta del documento solicitado, sello de la dependencia solicitante, firma del titular de la dependencia solicitante, motivo de la solicitud, debiendo concretarse lo anterior a la existencia o acervo archivístico correspondiente a la dependencia generadora de los mismos invariablemente, salvo en casos de la ley o los usos administrativos requieran lo contrario, motivo que deberá ser justificado y autorizado por el Secretario del Ayuntamiento exclusivamente.

Artículo 19°. Toda documentación entregada en préstamo deberá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, en caso de requerir más tiempo asignado, debe presentarse ante el Archivo General Municipal una cédula de prórroga, la cual deberá también ser autorizada por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 20°. El Archivo General Municipal deberá contar con una hemeroteca oficial y local, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento tomará las acciones necesarias para iniciar con el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 21°. El personal que preste sus servicios en el Archivo General Municipal, está impedido de extraer de él, fuera de uso oficial, cualquier tipo de documento o información.

Artículo 22°. Para los casos no previstos por las Leyes aplicables o por el presente Reglamento, funcionará un Consejo Consultivo como un Órgano Asesor del Archivo General Municipal, el cual tendrá como objeto definir y proponer políticas de documentos administrativos e históricos del municipio, así como coadyuvar al mejoramiento del Archivo General Municipal.

Artículo 23°. El Consejo Consultivo, se integrará por el Secretario del Ayuntamiento, el Encargado del Área de Acción Cívica y Cultural, el Encargado del Archivo General Municipal, el Regidor cuya comisión esté relacionada con la Acción Cívica y Cultural, el Cronista o Historiador local reconocido, el encargado de la Biblioteca Pública, privada o municipal.

Artículo 24°. El Consejo Consultivo será presidido por el Secretario del Ayuntamiento y se reunirán cuantas veces sea necesario para el debido y oportuno despacho de los asuntos que se sometan a su consideración y se tomarán las decisiones por mayoría de votos. El Encargado del Archivo General Municipal levantará las Actas y fungirá como Secretario del Consejo.

CAPITULO III

FUNCIONES RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS

ARTICULO 25°. Las dependencias y las paramunicipales, efectuarán periódicamente una depuración de sus Archivos de Trámite, conforme su normatividad interna, por medio de la cual seleccionarán los documentos que han de custodiarse.

ARTICULO 26°. Esta depuración se realizará tomando como criterios básicos las necesidades administrativas de cada dependencia y paramunicipal, así como el valor administrativo, legal, fiscal e histórico de cada documento.

ARTICULO 27°. Las funciones generales de depuración y optimización de espacio son las siguientes:

I.- Definir y coordinar las acciones adecuadas para señalar la depuración de documentación.

II.- Establecer un control sistemático de todos los documentos que se mantienen en custodia para definir la vida útil de los mismos.

III.- Se entenderá por documento susceptible de depuración aquél que haya estado bajo resguardo por más de 40 años, siempre que no contravenga las disposiciones jurídicas, administrativas, fiscales y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 28. El Secretario del Ayuntamiento convocará al consejo consultivo, con la finalidad de llevar a cabo la depuración del Archivo General Municipal, llevando a cabo la selección de documentos que serán dados de baja así como de aquellos que serán traspasados al Archivo Histórico, escuchando la opinión del responsable del Archivo General del Estado y de la Comisión de Acceso a la información Pública, se capturarán mediante la tecnología previamente aprobada, procediendo a su destrucción y/o traslado por medio de Acta Administrativa que suscribirá el Encargado del Archivo General Municipal en presencia del Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, contando invariablemente con la firma del Presidente Municipal como responsable de la Administración Pública Municipal

Artículo 29°. Es responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento remitir para su registro al Archivo General Municipal todos los actos de Gobierno a que se refiere el presente Reglamento y al Registro Municipal.

Artículo 30°. En el Archivo General Municipal se encontrará la documentación, los archivos inmediatos de área de las dependencias que integran el Gobierno Municipal. Las Dependencias entregarán al Archivo General Municipal dentro de los tres primeros meses del año, la documentación incluida inactiva o en su caso semiactiva, debidamente relacionada y clasificada, expidiéndoseles previa confronta, el recibo o comprobante correspondiente, entendiéndose como "documentación" al o los expedientes, legajo, mamotreto, recopilador, mínima, paquete, protocolo, apéndice, libro de registro o periódico, impreso, memoria, informe, plano, foto, lo que en su conjunto conlleve documentación seriada, epistolar, registral, legal, contable, administrativa, circunstancial, y finalmente la prolongación de los soportes en medios magnéticos, tales como discos compactos, memorias digitales, cassetes de audio o video, disquetes, microfichas, fotos, discos duros de equipo de cómputo, unidades de discos duros externas, etc.

Artículo 31°. El Archivo General Municipal asignará secciones a cada Dependencia en las que, mediante sistema alfanumérico y topográfico decimal se ordenará la documentación.

Artículo 32°. Las solicitudes de préstamo o extracción de documentación deberán formularse por medio de una cédula de Préstamo que el Archivo General Municipal proporcionará a las Dependencias a las que sirve y que deberá contener al menos la descripción exacta del documento solicitado, sello de la dependencia solicitante, firma del titular de la dependencia solicitante, motivo de la solicitud, debiendo concretarse lo anterior a la existencia o acervo archivístico correspondiente a la dependencia generadora de los mismos invariablemente, salvo en casos de la ley o los usos administrativos requieran lo contrario, motivo que deberá ser justificado y autorizado por el Secretario del Ayuntamiento exclusivamente.

Artículo 33°. Toda documentación entregada en préstamo deberá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, en caso de requerir más tiempo asignado, debe presentarse ante el Archivo General Municipal una cédula de prórroga, la cual deberá también ser autorizada por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 34°. El Archivo General Municipal deberá contar con una hemeroteca oficial y local, por lo cual el Secretario del Ayuntamiento tomará las acciones necesarias para iniciar con el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 35°. El personal que preste sus servicios en el Archivo General Municipal, está impedido de extraer de él, fuera de uso oficial, cualquier tipo de documento o información.

Artículo 36°. El consejo Consultivo, fungirá como Órgano Asesor del Archivo General Municipal para los casos no previstos por las Leyes aplicables o por el presente Reglamento, mismo que es integrado por el Secretario del Ayuntamiento, el Encargado del Área de Acción Cívica y Cultural, el Encargado del Archivo General Municipal, el Regidor cuya comisión esté relacionada con la Acción Cívica y Cultural, el Cronista o Historiador local reconocido, el encargado de la Biblioteca Pública, privada o municipal.

El Consejo Consultivo será presidido por el Secretario del Ayuntamiento y tomará decisiones por mayoría de votos. El Encargado del Archivo General Municipal levantará las Actas y fungirá como Secretario del Consejo.

Artículo 37°. Para la selección de documentos sujetos a depuración el Consejo Consultivo en reunión con el Director de la Dependencia generadora de los archivos en cuestión, determinarán lo conducente. En el procedimiento de depuración a que haya dado lugar una decisión, invariablemente deberá constar en el Acta o documento que por el acuerdo se levante, la firma del Presidente Municipal como responsable de la Administración Pública Municipal

Artículo 38°. El Archivo General Municipal cuando no cuente con la capacidad y recursos necesarios para dedicar el trato especial que requieran los documentos históricos, el municipio

podrá celebrar convenios de colaboración con el Archivo General del Estado, a efecto de que el resguardo se haga en sus instalaciones, de acuerdo a la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado.

CAPÍTULO IV

DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 39°. Todo documento que expidan o reciban los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, deberá depositarse en los Archivos de Trámite correspondiente.

Artículo 40°. El servidor público encargado de recibir la documentación para su archivo, efectuará el registro respectivo, anotando los datos que sean necesarios para su identificación e indicando el destino que deba darse a cada documento.

Artículo 41°. El Archivo General Municipal recibirá los documentos turnados por las dependencias y las paramunicipales, se le asignará un área específica para su resguardo y procederán a efectuar la catalogación y clasificación de los mismos, atendiendo a los criterios archivísticos y bibliotecológicos aplicables. Deberán tener un área para los documentos administrativos y otra para los documentos históricos.

Artículo 42°. El Archivo General Municipal, seleccionará los documentos que hayan agotado su vida administrativa útil, los cuales serán sometidos a la consideración del Archivo General del Estado, para la determinación, por esta última institución, del posible valor histórico de los mismos, seleccionando así los que han de obtener la categoría de documento histórico. Esto mismo procederá con todo documento que de inmediato sea susceptible de ser declarado histórico.

Los documentos declarados en esta depuración, serán dados de baja de los registros correspondientes, y se podrán a disposición de las autoridades competentes para los efectos procedentes.

Artículo 43°. En el proceso de depuración de los documentos administrativos del Archivo General Municipal, podrá intervenir personal del Archivo General del Estado, especializado en documentos históricos que, con rigor científico y metodológico, evaluará el carácter histórico de cada documento, apeguándose a los lineamientos técnicos de la materia.

Artículo 44°. El Archivo General del Estado, basándose en la evaluación referida en el artículo anterior, emitirá una declaración que avale la categoría histórica del documento.

Artículo 45°. El Archivo General del Estado cuando haya emitido la declaración referida en el artículo anterior, La conservación y custodia permanentes del documento en el caso, será obligatoria para las dependencias y las paramunicipales, señalado en la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos de Estado. El Archivo General Municipal que por sus condiciones no pudiera asegurar la conservación y custodia de su acervo documental, podrá coordinarse con el Archivo General del Estado a efecto de que éste provisionalmente se haga cargo de su administración.

Artículo 46°. El Sistema Estatal de Archivos Públicos utilizará técnicas especializadas en reproducción de documentos, cuando éstos contengan información de interés general; sean de importancia administrativa, histórica o institucional; o bien, para efectos de seguridad y sustitución de documentos o facilidad de consulta, estipulado en la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado.

Artículo 47°. El Archivo General Municipal dará difusión a los acervos históricos a través de exposiciones y publicaciones gráficas, con el fin de acrecentar el nivel cultural y cívico de la población, fomentándose con esto la identidad nacional entre la población.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

Artículo 48°. El incumplimiento parcial o total de las obligaciones que marca este reglamento por los responsables de dar cumplimiento a estas y las demás disposiciones legales en materia de Archivo General Municipal, deberá considerarse y actuarse en consecuencia de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, sus normas y lineamientos complementarios que para el efecto se emitan en la materia.

Artículo 49°. Las infracciones, omisiones, o actos dolosos cometidos por los responsables del cuidado y manejo del Archivo General Municipal, y que provoquen un perjuicio de cualesquier índole, el o los servidores públicos infractores serán sujetos a los procedimientos administrativos y sanciones previstas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y sus normas e Instituciones complementarias que para el efecto decreta El Congreso del Estado de Sonora.

Artículo 50°. Para dar cuenta del incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, de infracciones, omisiones o actos cometidos por los responsables del cuidado y manejo del Archivo General Municipal, deberá contarse con un Acta Circunstanciada del hecho levantada o por el Titular del órgano de Control y evaluación Gubernamental, o por el Secretario del Ayuntamiento, o por el Presidente Municipal, en forma indistinta o por todas las instancias a la vez, misma que servirá de elemento básico para el inicio de cualquier procedimiento para la determinación de responsabilidad y aplicación de sanciones.

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS

Artículo 51°. El recurso que se concede en el presente Reglamento es el de revisión, el cual deberá ser interpuesto por los Servidores Públicos infractores ante el Titular del órgano de Control y evaluación Gubernamental para que éste resuelva en tiempo y con base a sus atribuciones legales.

CAPÍTULO IX TRANSITORIO

Artículo primero.- EL presente Reglamento entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido del presente reglamento.

Artículo Tercero.- Cúmplase

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de él debido cumplimiento. Dado en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Guaymas, Sonora, a los 03 días del mes de Diciembre del 2009.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, inciso B), 73, 343 al 349 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 164 y 165 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, esta Comisión y Reglamentación emite el siguiente;

DICTAMEN

PRIMER PUNTO DE DICTAMEN.- Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal recomienda la creación del **Reglamento del Archivo General Municipal**; fundándose además este punto en los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo

136 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 61 fracciones I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 1° de la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora.

SEGUNDO PUNTO DE DICTAMEN.- En su caso se autorice al Presidente Municipal, para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento ordene la publicación del presente en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, ello con apoyo en lo dispuesto por el artículo 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Rubrica)
C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
Regidor Presidente

(Rubrica)
C. LUÍS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO
Regidor Secretario

(Rubrica)
C. BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA
Integrante

(Rubrica)
C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
Integrante

(Rubrica)
C. ALONSO SALAS ÁVALOS
Integrante

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 - 2009., mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento Glosar las cuentas del Ayuntamiento saliente, en un término de noventa días contados a partir de la fecha de toma de posesión.; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV incisos F) y K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009., fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 5 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 - 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal Glosar las cuentas del Ayuntamiento saliente, en un término de noventa días contados a partir de la fecha de toma de posesión. Si de la glosa resultaren diferencias con las cuentas públicas aprobadas por el Congreso, será éste quien decida lo conducente.

El Tesorero Municipal; En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 91, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a su consideración la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 – 2009.

La presente glosa del H. Ayuntamiento saliente 2006 – 2009 comprende únicamente las cuentas del H. Ayuntamiento de Guaymas, sin incluir las paramunicipales denominadas Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, SA. de CV. e Instituto de Festividades de Guaymas.

Para la elaboración de la glosa del H. Ayuntamiento saliente se utilizaron los informes mensuales, las cuentas públicas presentadas al poder Legislativo del Estado de Sonora, así como los Estados Financieros, relaciones analíticas, documentación soporte de las operaciones de ingresos y egreso y demás información contable que fue entregada, a esa fecha, por el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Una vez concluido el proceso de consulta y análisis de la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009; y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al H. Congreso del Estado, quién será éste quien decida lo conducente, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 136, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos F) y K), Artículo 91, fracción X, incisos a) y b), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente: ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 - 2009, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 5 días del mes de febrero de 2010:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS P R E S E N T E.

La Comisión Especial Plural de Regidores encargada de analizar el expediente integrado, con la documentación conducente, del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal 2006-2009, presenta a este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Guaymas, elegido constitucionalmente para el ejercicio 2009-2012 designo por acuerdo, una Comisión Especial Plural de Regidores para que se encargara de analizar el expediente integrado, con la documentación conducente, del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal 2006-2009, con el fin de formular un Dictamen en un plazo de 30 días naturales, de conformidad a lo que establece el primer párrafo del Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

La Comisión Especial Plural, quedó integrada por los CC. Regidores Jorge Alberto Villaseñor Lozano como Presidente; Gastón Francisco Lozano González como Secretario y los CC. Elvia Luz Amparo Ruiz, Roberto Hugo Maciel Carbajal y Alonso Salas Ávalos, quienes aceptaron integrar la Comisión respectiva con la intención de llevar a cabo el análisis del expediente del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal 2006-2009 a que se refiere el considerando anterior.

En Sesión Extraordinaria Numero Cuatro (04), llevada a cabo a las doce horas del día Diez de Octubre de Dos Mil Nueve, en el Punto Número 5 del Orden del Día, fue presentada, por el C. Regidor Propietario Gastón Francisco Lozano González, una solicitud de licencia para ausentarse del cargo, la cual fue aprobada, tomando protesta en la misma sesión la C. Susana Félix Aguilar, Regidora Suplente, quien asume las responsabilidades encomendadas al C. Regidor Gastón Francisco Lozano González, entre ellas su incorporación a las diversas Comisiones aprobadas por este H. Ayuntamiento.

Dicho dictamen fue presentado al H. Ayuntamiento, el día 19 de octubre de 2009 y sometido al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de cabildo Número Seis (06) de fecha 29 de Octubre de 2009, documento que fue aprobado por unanimidad en los términos expuestos en el mismo.

Derivado de dicho dictamen, y con el fin de proporcionar información y atender algunas observaciones derivadas del proceso de entrega-recepción, el Ayuntamiento acordó en Sesión Ordinaria Número Seis (06) del día 29 de Octubre de 2009, llamar a las personas que hayan tenido el carácter de servidores públicos, y que de alguna manera se encuentren vinculados con la administración pública saliente, a efecto de solicitarles cualquier información o documentación, por lo que se procedió a solicitar la comparecencia ante esta Comisión Plural de Entrega-Recepción, de los CC Ana Lucía León Uribe, Ex Oficial Mayor; Lic. Hortencia Marcela Díaz Frayde, Ex Síndico Municipal; Ing. Martín Eugenio Larios Velarde, Ex Director General de Infraestructura Urbana y Ecología; Lic. Héctor Arturo Careaga Palacios, Ex Director General del Sistema DIF del Municipio de Guaymas; Jesús Aguirre Armendáriz, Ex Director General de Desarrollo Social; y del C.P.C. Everardo Millán Cruz, Ex Tesorero Municipal.

Para efectos de llevar a cabo el desahogo de la comparecencia de los ex funcionarios de la Administración Municipal del trienio 2006-2009, la Comisión Especial Plural de entrega-recepción, acordó habilitar la sala de cabildo para atender las diligencias en los días y horas que fueron señaladas para que tengan verificativo el desahogo de las comparecencias.

Dando cumplimiento a lo acordado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Número Seis (06) del día 29 de Octubre de 2009, la Comisión Especial Plural de Entrega - Recepción citó

a comparecer a los ex funcionarios mencionados en el párrafo anterior, procediendo a desahogar en tiempo y forma cada una de las comparecencias.

Las mismas comparecencias se hicieron por escrito a solicitud y haciendo uso de su derecho para hacerlo por escrito de cada uno de los Ex Funcionarios citados a comparecer y que de las mismas se pudo determinar lo siguiente:

La C. Hortencia Marcela Díaz Frayde, Ex Síndico Municipal, atendiendo al citatorio enviado por esta Comisión Especial Plural, entregó su comparecencia por escrito el día 17 de Noviembre de 2009. (Ver Anexo 1)

En la misma manifestó, con relación a la autorización del H. Ayuntamiento de Guaymas para que se llevara a cabo el Acto Jurídico de Conmutación de un Bien Inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, consistente en una superficie de terreno de 366-41-79.026 Has ubicado al Sureste del Fraccionamiento Lomas de Cortés, y un Bien Inmueble propiedad de Inmuebles SINSON S.A. de C.V., consistente en una superficie de terreno de 1-97-71.00 Has, ubicado en la Fracción 2 del Fraccionamiento Playas de Cortés, el día 31 de Agosto de 2009 en Sesión Ordinaria Número Ochenta y Uno (81), y a pregunta expresa realizada de que **“Si previo a la celebración de la operación de conmutación referida en puntos anteriores, se procedió a la elaboración del avalúo correspondiente de ambos predios”** y en la cual manifestó que **“No se elaboró un Avalúo Comercial de los predios, toda vez que se tuvo un documento que mostraba el valor de los Inmuebles de manera más fehaciente como lo es el Certificado de Valor Catastral, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, los cuales fueron entregados a todos los miembros del Ayuntamiento para su conocimiento, y el propio Ayuntamiento al momento de aprobar el Acto Jurídico en mención, consintió que la operación fuera en base al valor catastral, una vez tomada la decisión por el Ayuntamiento se acató el mandato del mismo. Artículo 62 párrafo Segundo, Artículo 70 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal”**.

Derivado de la información proporcionada en la declaración por escrito de la Ex Síndico Municipal, y de información diversa que obra en actas de Sesión Ordinaria número 81 de fecha 31 de Agosto del 2009, el punto Tres del Orden del Día de **“Solicitud de autorización para conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento y un inmueble propiedad de Inmuebles Sinson, S.A. de C.V.”** fue aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de ella misma quien, dice **“haber soportado su propuesta en información vertida por la Dirección de Catastro dependiente de Tesorería Municipal”, por lo que el seguimiento del acuerdo por parte de la C. Hortencia Marcela Díaz Frayde fue en cumplimiento al mismo, dado a que fue aprobado por el Ayuntamiento por Mayoría Calificada”**.

Ahora bien, esta Comisión Especial considera que, con independencia de la información vertida por Catastro, era procedente allegarse de un avalúo comercial, ya que la diferencia en la superficie de los predios es ampliamente significativa y causaría perjuicio al patrimonio municipal, y toda vez que no es de interés de la Administración actual el acto aprobado, se propone a este Cuerpo Colegiado la revocación del Acuerdo Número Cuatro (04) emitido dentro del punto Tres del Orden del Día de Sesión Ordinaria No. 81, de fecha 31 de Agosto de 2009, por lo que, en cumplimiento a los artículos 76 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta de manera formal la propuesta para que en la próxima Sesión Ordinaria se vote en definitiva la Revocación del Acuerdo en cuestión. Instruyéndose al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a que integren en la Convocatoria y Citatorio respectivo el punto relativo a la Revocación Definitiva del Acuerdo en cita.

El C. Jesús José Aguirre Armendáriz, Director General de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2006-2009, entregó comparecencia por escrito a esta Comisión el día 25 de Noviembre de 2009 y en la cual manifestó: (Ver Anexo 1)

Que conoce el Proyecto denominado Observatorio Urbano, que está localizado en la ciudad de Guaymas, Sonora, que sí se llevó a cabo dicho proyecto, Que los recursos se obtuvieron a través de un convenio de colaboración con el que cuenta el Ayuntamiento de Guaymas con la Federación, que el Programa Federal que aportó los recursos es HABITAT, Que el Proveedor

del equipo lo fue la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C. conforme factura número 2152 de fecha 12 de Diciembre de 2007, Que la factura antes mencionada ampara equipo con un valor de \$ 402,500.00 (Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Pesos y 00/100), Que el equipo que se compró y se ampara con la factura 2152 de Datos y Cifras del Noroeste S.C. es el siguiente:

- 1 Sistema de software para Observatorio Urbano Local
- 3 Computadoras HP Pavillón A6100 con monitor de 17 pulgadas
- 3 Escritorios para Centro de Cómputo
- 3 Sillas Reclinables de trabajo color negro
- 1 Archivero de cuatro cajones color negro tipo comercial

Que los bienes antes descritos ***“cumplieron con el objetivo para el cual fueron adquiridos durante algunos meses, suspendiéndose por motivos económicos, ya que al proveedor no se le liquidó en su totalidad la factura en mención, procediendo este a retirar el equipo, lo cual lo demuestro fehacientemente anexando al presente escrito un documento expedido por la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C.”***

Que los bienes se encuentran en el domicilio de la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C., quienes ***“Procedieron a recoger el equipo ya que no se les liquidó la totalidad de la factura”***.

Derivado de las respuestas proporcionadas en su comparecencia por el C. Jesús José Aguirre Armendáriz, y de que la totalidad del equipo y software que ampara la factura de Folio 2152 por un monto de \$ 402,500.00 (Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Pesos y 00/100) expedida por la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C. de fecha 12 de Diciembre de 2007, no se encuentran físicamente en poder de este H. Ayuntamiento de Guaymas, se propone se instruya a la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés para que integre expediente en el cual se documente quién autorizó, y por qué razón, a la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C. el que recogieran el equipo propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, en que computadoras se instaló el Software para Observatorio Urbano, se recupere la totalidad del equipo en referencia y se deslinden responsabilidades a quiénes resulten responsables.

El C. Everardo Millán Cruz Ex-Tesorero Municipal entregó comparecencia por escrito a esta Comisión y en la cual a pregunta expresa por esta Comisión sobre el faltante de 6 pólizas de cheques expedidos así como su soporte documental los cuales ascienden a un importe de \$ 13,921,487.99 el C. Everardo Millán Cruz respondió lo siguiente (Ver Anexo 1):

1. Que la Póliza A06854 del 27 de Enero de 2009 por un importe de \$ 5,750.00 se encontraba traspapelada en archivo. Se entregó copia de póliza y se solicitó copia certificada de la factura.
2. La Póliza A07417 de fecha 02 de Abril de 2009 por un importe de \$ 18,038.94 se encuentra anexa en archivo de proveedores. Se entregó copia de póliza y factura original.
3. La Póliza A08397 de fecha 15 de Septiembre de 2009 por un importe de \$ 502,221.05 se encuentra anexa en archivo de contratista. Se entregó póliza y factura originales.
4. La Póliza 1497 de fecha 2 de Julio de 2009 se encuentra traspapelada en archivo y de la cual solo se entregó Copia Fotostática de la póliza y comprobación original.
5. La póliza 1397 de fecha 30 de Abril de 2009 por un importe de \$ 8,300.00 se encuentra traspapelada en archivo. Se entregó Copia Fotostática de la póliza y se solicitó copia certificada del recibo.
6. La póliza 0000093 de fecha 15 de Septiembre de 2009 por un importe de \$ 13,325,000.00 se encuentra anexa en archivo de contrato de Planta Tratadora. Se entregó Copia Fotostática de póliza, cheque y contrato.

Por lo antes expuesto y en virtud de que solo se entregaron copias fotostáticas de las pólizas de cheques 1497, 1397 y 000093 se turna a la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el expediente del faltante de los

documentos originales para que integre la averiguación correspondiente e informe a las Autoridades correspondientes sobre los resultados de la misma.

Por lo antes considerado y expuesto y además con fundamento en los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 73, 74, 75, 79 y 80 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, los integrantes de la Comisión Especial Plural, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, y por Acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Número Seis (06) de fecha 29 de Octubre de 2009, y una vez que fue llevado a cabo satisfactoriamente ante la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción el período de comparecencias, esta Comisión recomienda **DAR POR CONCLUIDO EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009**, dando con ello cumplimiento a las obligaciones que establece la norma aplicable, a reserva de las observaciones que pudiesen integrarse en la Glosa Municipal.

SEGUNDO.- El presente dictamen se emite, sin perjuicio de que el H. Ayuntamiento de Guaymas dicte el acuerdo a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuanto a que el mismo no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente.

TERCERO.- En cumplimiento a los Artículos 76 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se propone a este H. Ayuntamiento instruir al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del H. Ayuntamiento, a que incluyan en la Convocatoria y Citatorio respectivo de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, el punto relativo a la **REVOCACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO NO. 4 EMITIDO DENTRO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA EN SESIÓN ORDINARIA NO. 81, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 Y EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ QUE SE LLEVARA A CABO EL ACTO JURÍDICO DE CONMUTACIÓN ENTRE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 366-41-79.026 HECTÁREAS UBICADO AL SURESTE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CORTÉS, Y UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE INMUEBLES SINSON S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1-97-71.00 HECTÁREAS, UBICADO EN LA FRACCIÓN 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE CORTÉS.**

CUARTO.- Se propone instruir al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos del artículo 89, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en coordinación con el Regidor Propietario Presidente de la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción, hagan del conocimiento de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, C. Lic. Ivette Guerrero Padrés, las inconsistencias y anomalías detectadas por esta Comisión, para que en cumplimiento a sus atribuciones entable el procedimiento para determinación de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables. Y de manera específica:

A).- Integre expediente en el cual se determine quién, y por qué razón, permitió a la empresa "Datos y Cifras del Noroeste S.C." el que recogiera equipo propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, adquirido con recursos que se obtuvieron a través de un convenio de colaboración con el que cuenta el Ayuntamiento de Guaymas con la Federación, de un Programa Federal denominado HABITAT, el cual se encontraba bajo resguardo del C. Jesús José Aguirre Armendáriz, ex Director General de Desarrollo Social, consistente en lo siguiente;

- 1 Sistema de software para Observatorio Urbano Local
- 3 Computadoras HP Pavillion A6100 con monitor de 17 pulgadas
- 3 Escritorios para Centro de Cómputo
- 3 Sillas Reclinables de trabajo color negro

1 Archivero de cuatro cajones color negro tipo comercial

y determine en su caso, la responsabilidad administrativa que resulte, imponiendo las sanciones correspondientes.

B).- Con la intervención de la Síndico Municipal, C. Mónica Marín Martínez, se inicien de inmediato las acciones legales necesarias, para efectos de recuperar la totalidad del equipo a que se hace referencia en el párrafo anterior, y se finquen responsabilidades correspondientes así como la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la conducta de la persona que en su caso resulte responsable.

C).- En virtud de que el ex-Tesorero Municipal, C.P.C. Everardo Millán Cruz solo entregó copias fotostáticas de pólizas de cheques números 1497, 1397, y 0000093, se integre el expediente respecto del faltante de los documentos originales, y se resuelva lo que en derecho proceda.

En todos los casos se deberá mantener informado de los avances y resultados definitivos al H. Ayuntamiento de Guaymas, instrúyase al efecto.

Así lo acordaron y suscriben los integrantes de la Comisión Especial Plural de Entrega - Recepción a los 05 días del mes de Enero de 2010.

(Rubrica)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
COMISION ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA-RECEPCION

(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Presidente

(Rubrica)

C. Susana Félix Aguilar
Secretario

(Rubrica)

C. Elvia Luz Amparo Ruiz
Integrante

(Rubrica)

C. Roberto Hugo Maciel Carbajal
Integrante

(Rubrica)

C. Alonso Salas Avalos
Integrante

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 08 de febrero de 2010.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA

- Anexo 1** Balanza de Comprobación
- Anexo 2** Balance General
 - Conciliaciones Bancarias
 - Relaciones Analíticas
- Anexo 3** Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
- Anexo 4** Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
- Anexo 5** Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
- Anexo 6** Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- Anexo 7** Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones
- Anexo 8** Desglose de Ingresos Extraordinarios
- Anexo 9** Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones
- Anexo 10** Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia
- Anexo 11** Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones
- Anexo 12** Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales
- Anexo 13** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones
- Anexo 14** Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones
- Anexo 15** Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones
- Anexo 16** Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias
- Anexo 17** Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública
- Anexo 18** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
- Anexo 19** Información Programática Presupuestal con justificaciones
- Anexo 20** Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con justificaciones

ADMINISTRACION PUBLICA PARAMUNICIPAL

- Anexo O.P. 1** Balanza de Comprobación
 - Anexo O.P. 2** Balance General
 - Conciliaciones Bancarias
 - Relaciones Analíticas
 - Anexo O.P. 3** Informe de Ingresos y Egresos
 - Anexo O.P. 4** Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones
 - Anexo O.P. 5** Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones
 - Anexo O.P. 6** Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública
 - Anexo O.P. 7** Informe de Efectos Económicos y Sociales
 - Anexo O.P. 8** Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con justificaciones
 - Anexo S.O. 01** Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal
- Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Derivado de la revisión de los organismos que integran la Administración Pública Paramunicipal, se observa el incumplimiento a la Información Financiera del Organismo Paramunicipal Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, para lo cual se instruye al Tesorero Municipal para que turne a la Contraloría Municipal el seguimiento a esta observación, y se de cumplimiento a la entrega de esta información.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 149 de la Ley Número 211 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2009; Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 08 días del mes de febrero de 2010:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)